

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 17 HORAS DEL DÍA 13 DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. JAVIER GARCÍA TINOCO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS”, C. ALFREDO OSORIO BARRIOS.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 17 HORAS CON 4 MINUTOS DE ESTE MARTES 13, ¿MARTES O MIÉRCOLES? MIÉRCOLES, MIÉRCOLES 13 DE MARZO DEL 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. PARA EFECTOS DE SU INSTRUCCIÓN Y PODER INICIAR CON ESTA SESIÓN, SE DARÁ EL PASE DE LISTA RESPECTIVO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, INFORMO QUE EXISTE QUÍRUM LEGAL CONSEJERA PRESIDENTA, PARA DAR INICIO FORMAL CON LA PRESENTE SESIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO PROCEDAMOS CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA

PALABRA: "CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA. DAR CUENTA QUE SE INCORPORÓ EL C. DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EL MAESTRO ALFREDO OSORIO BARRIOS, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD VAMOS... POR MORELOS VAMOS TODOS". Y EN RELACIÓN A LA CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA SESIÓN, CONSISTE EN LO SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA DIPUTADA TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, RECIBIDO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA GUBERNATURA, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR EL APOYO Y COLABORACIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; AL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MORELOS "1"; A LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MORELOS "1" Y A LA ADMINISTRADORA CENTRAL CON ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA EFECTO DE QUE RECONOZCA LAS FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DEL INTERVENTOR Y LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL, EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, INCISO J), Y 97, NUMERAL 1, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, 1, Y 391, NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y 1, INCISO A), 5, INCISO A), 22, 28, INCISOS A), E) Y F), 36 Y 37 DE LOS

"LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL INFORME DE BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTORORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE... PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO, EN EL PERÍODO DEL 25 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2024. 8.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE... PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 16 DE LOS "LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/310/2020. 9.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FOLLETO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LOS DATOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. 10.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ALUSIVAS A LA IGUALDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE ENMARCAN "LA VIOLENCIA POLÍTICA, PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024", "EL DÍA NARANJA, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA ÚNETE, RELACIONADA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "EL PRESUPUESTO DEL 3% DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCHO DE MARZO, "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", ASÍ COMO SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN EN NÁHUATL. 10.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FLYER DIGITAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL QUE SE PROPONE CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTA... DE ESTE CONSEJO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SOBRE ESTE PUNTO SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, USTED MAESTRA MIREYA GALLY, SU SERVIDOR, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. COMENTAR NADA MÁS UNA SUGERENCIA POR CUANTO AL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO AL ORDEN DEL CINCO, PUNTO NÚMERO CINCO Y SEIS, A RAZÓN DE QUE CONSIDERO DEBE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EN EL PRIMER PUNTO EL NÚMERO SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO AL INFORME DE BALANCES DE BIENES Y PARTIDOS DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL Y POSTERIORMENTE EL PUNTO 5, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO Y COLABORACIÓN DEL SAT Y DEMÁS AUTORIDADES AHÍ SEÑALADAS. QUE SE INVIERTEN AMBOS TEMAS, PARA APROBAR PRIMERO EL BALANCE Y CON POSTERIORIDAD SOLICITAR AL SAT EL AUXILIO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES. ÚNICAMENTE PROPONER EN EL PUNTO NUEVE, ES UNA PRESENTACIÓN DE UN FOLLETO. AHÍ EN LA PARTE FINAL PUSIMOS SOBRE LOS DATOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. LO COMENTAMOS DESDE LA COMISIÓN, PARA QUE QUEDARA "SOBRE LOS DATOS MÍNIMOS QUE SE SUGIERE CONTEMPLAR LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA", DADO QUE NO PERDAMOS DE VISTA QUE SON SUGERENCIAS LAS QUE SE REALICEN, PERO NO ES ALGO IMPERATIVO. ENTONCES CAMBIAR EL "DEBERÁN", POR EL QUE "SE SUGIERE CONTEMPLAN". DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. SÍ, DE IGUAL FORMA, DE ACUERDO CON LA CONSEJERA ELIZABETH, INVERTIR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA 5 Y 6, PARA QUE TENGA CONGRUENCIA CON LO QUE SE VA A APROBAR Y POSTERIORMENTE SU TRATAMIENTO. LO QUE SERÍAN LOS PUNTOS 7, 8 Y 10 DEL ORDEN DEL DÍA, SE SUGIERE CUANDO SE REFIERE A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO, NO "DE", "PARA". ENTONCES HAY QUE QUITAR EL "DE" Y

LA PALABRA “PARA” HAY QUE PONERLA CON MINÚSCULA. ESO SUCEDE EN LOS PUNTOS 7, 8, REITERO, Y 10. Y EN EL PUNTO... EN ESTE MISMO PUNTO 10, SUGIERO QUE CUANDO NOS REFERIMOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL, DIGA “PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL” Y “LOCAL” TAMBIÉN HAY QUE PONERLO COMO NOMBRE PROPIO, DADO QUE BUENO, FORMA PARTE DE UNA ABREVIATURA QUE ES POEL Y ENTONCES POR TANTO DEBE DE IR TAMBIÉN COMO NOMBRE PROPIO Y LO MISMO SUGIERO EN EL PUNTO NÚMERO 11, CUANDO HACEMOS REFERENCIA A LOS SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES. ENTONCES AHÍ COMO NOMBRE PROPIO LA “L” MAYÚSCULA Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES-ELECTORALES LOCALES, TAMBIÉN LOS FAMOSOS CAEL, DEBE DE IR “LOCALES” CON “L” MAYÚSCULA, NOMBRE PROPIO. Y DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS POR LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ESTE... SECRETARIO POR FAVOR ADELANTE”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A ESTE CONSEJO, SE PUEDA INCLUIR UN PUNTO AL ORDEN DEL DÍA, QUE SERÍA NUMERAL SIETE, QUE CONSISTIRÍA EN LA “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHAN LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR CONDUCTAS QUE CONSIDERA SON VIOLATORIAS A LA NORMATIVA ELECTORAL, IDENTIFICADA CON NÚMERO EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023”, POR LO QUE EN TANTO SE RECORRERÍA LA NUMERACIÓN YA REFERIDA ANTERIORMENTE, SERÍA EL NUME... EL QUE ERA NUMERAL 7 SERÍA EL NÚMERO 8, EL QUE ERA NUMERAL 8 AHORA SERÍA EL 9, EL QUE ERA EL NUMERAL 9 SERÍA AHORA EL 10, EL QUE ERA ANTES EL NUMERAL 10, AHORA SERÍA EL 11, EL QUE ERA EL NUMERAL 11 ANTES, AHORA SERÍA EL 12 Y EL NUMERAL 12 AHORA SERÍA EL 13, QUE ES LO RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, RESPECTIVAMENTE. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, APROVECHO MI INTERVENCIÓN, PARA HACER PROPIAS SUS OBSERVACIONES. SI NO HAY MÁS COMENTARIOS CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA, ENTONCES PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HICE PROPIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL **ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 20 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024. JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS YA VERTIDAS Y REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, REALIZADAS POR EL DE LA VOZ, MANSUR CIANCI, MISMAS QUE HACE**

PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY. SERÍA CUANTO”.-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA DIPUTADA TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, RECIBIDO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA GUBERNATURA, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL INFORME DE BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR EL APOYO Y COLABORACIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; AL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MORELOS “1”; A LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL

CONTRIBUYENTE MORELOS “1” Y A LA ADMINISTRADORA CENTRAL CON ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA EFECTO DE QUE RECONOZCA LAS FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DEL INTERVENTOR Y LIQUIDADOR DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL, EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, INCISO J), Y 97, NUMERAL 1, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, 1, Y 391, NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y 1, INCISO A), 5, INCISO A), 22, 28, INCISOS A), E) Y F), 36 Y 37 DE LOS “LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHAN LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR CONDUCTAS QUE CONSIDERA, SON VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO EN EL PERÍODO DEL 25 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2024. -----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 16 DE LOS “LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/310/2020. -----
10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FOLLETO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LOS DATOS MÍNIMOS QUE SE SUGIERE CONTEMPLE LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA.-----

11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ALUSIVAS A LA IGUALDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; QUE ENMARCAN “LA VIOLENCIA POLÍTICA, PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”, “EL DÍA NARANJA, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA ÚNETE, RELACIONADA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” Y “EL PRESUPUESTO DEL 3% DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCHO DE MARZO, “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, ASÍ COMO SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN EN NÁHUATL.-----
12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FLYER DIGITAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.-----
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN CADA UNO DE LOS PUNTOS PRESENTES EN EL ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LOS PUNTOS 2 AL 12 DEL ORDEN DEL DÍA YA APROBADO, ES APROBADA DICHA DISPENSA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 21 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA SÍ, POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE... DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO DOS, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE**

ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADO ANTE ESTE... ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EL LICENCIADO JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES MUY, MUY INTERESANTE LA CONSULTA QUE SE HACE, MÁS HOY EN DÍA QUE ESTAMOS YA EN LOS REGISTROS. Y LA CUAL EN EL DESARROLLO DE LA MISMA, LA PREGUNTA QUE SE REALIZA PUES NOS INDICA LA... ES LA REPRESENTANTE SUPLENTE DE EL PAN Y NOS INDICA QUE ¿CUÁL SERÍA LA DETERMINACIÓN RESPECTO A LA PARTE QUE CORRESPONDE A NUEST... A LOS INDÍGENAS, PARA LA, LA PARIDAD DE GÉNERO? ¿NO? ENTONCES EN EL LINEAMIENTO, HASTA EL MOMENTO FIRME, EL ARTÍCULO 7 NOS DICE CLARAMENTE "LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES E INDEPENDIENTES, EN LA TOTALIDAD DE SUS SOLICITUDES DE REGISTRO A CANDIDATAS Y CANDIDATOS, DE IGUAL A DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, GARANTIZARÁ LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS, EN CADA UNA DE LAS VERTIENTES". TENEMOS CUATRO VERTIENTES. MUY BIEN, SIGUE DESARROLLANDO Y VAMOS MUY BIEN EN EL ARTÍCULO 180, EL CUAL NOS SEÑALA ¿NO? QUÉ ES LO QUE DEBEN DE HACER LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y NOS DICE DE LOS 33 MUNICIPIOS Y YA HASTA VIENE EN EL CÓDIGO. CADA MUNICIPIO CUÁNTOS HOMBRES O MUJERES PODRÍAN UNO U OTRO TENER. ENTONCES HASTA AHÍ EL DESARROLLO, CONSIDERO, LO ACOMPAÑO TOTALMENTE, LO ÚNICO ES A DONDE LLEGAMOS A LA PARTE QUE CORRESPONDE, PÁGINA 33, EN EL CUAL AHORA DICE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ATENCIÓN A UNA SERIE DE ARTÍCULOS, DEBERÁN POSTULAR EN LOS MUNICIPIOS, INICIAMOS CON EL DESGLOSE, EN LOS QUE CORRESPONDEN A TRES CON AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA, SIENDO COMO MÍNIMO UNA MUJER DE ELLAS DE GÉ... PERDÓN, COMO MÍNIMO UNA DE ELLAS DE GÉNERO MUJER. Y LUEGO, YA EN LAS QUE VIENE DE DOS, NOS DICE

“SIENDO AL MENOS UNA DE ELLAS DE GÉNERO MUJER”. Y LUEGO, FINALMENTE LOS QUE SON DE UNO QUE SE REQUIERE, PUDIENDO SER DE GÉNERO HOMBRE O MUJER ¿SÍ? ENTONCES BAJO ESTA TESITURA, ESTA PARTE ES LA QUE YO CONSIDERO QUE YA NO DEBERÍAMOS DE LLEVARLA A CABO, DADO QUE NOSOTROS MISMOS, EL CÓDIGO YA NOS INDICA CÓMO LLEVARLO, CÓMO GENERARLO. ¿POR QUÉ? PORQUE YA TENEMOS QUE ES HORIZONTAL, VERTICAL Y LOS DE COMPETITIVIDAD Y NUESTRO SISTEMA YA VA EN ESE TENOR. POR ESO ES QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE LLEGUEMOS HASTA LA PARTE QUE CORRESPONDE Y QUE NOSOTROS GENEREMOS CON BASE EN LA... EN EL POSICIONAMIENTO QUE ES VERTICAL, HORIZONTAL, POR BLOQUES Y HOMOGÉNEA, COMO NOS DICE EL CÓDIGO Y NO GENEREMOS UNA PARTE MÁS, PORQUE YA VIENE TOTALMENTE CLARO EN EL CÓDIGO Y A LO MEJOR ALGUNA OTRA INTERPRETACIÓN, QUE A LO MEJOR DE MANERA NATURAL VA A QUEDAR COMO SE TRATA DE PLASMAR ¡EH! PERO QUE NO GENEREMOS UNA PARTE MÁS QUE YA ESTAMOS EN LOS REGISTROS. ENTONCES ESA SERÍA LA PROPUESTA, SI LES PARECE BIEN Y QUE PODAMOS GENERAR ESTA PEQUEÑA MODIFICACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, DE INICIO COMPARTIR QUE YO ACOMPAÑO...”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE LE ESCUCHA CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “¿YA ME ESCUCHA?”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BAJITO AHORA”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “AQUÍ SÍ SE ESCUCHA BIEN LA TRANSMISIÓN”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, ES QUE TENGO BIEN MI AUDIO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SE ESTÁ ESCUCHANDO MUY BAJITO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “A VER”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERMÍTAME”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERMÍTAME TANTITO CONSEJERA, POR FAVOR”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO USTED PODRÍA HABLAR, PARA VER SI EL PROBLEMA ES DE LA CONSEJERA O ES DE NOSOTROS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CLARO. INCLUSO EL AUDIO ES AHÍ DE...”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NO, ES DE NOSOTROS. GRACIAS CONSEJERO. PERMÍTAME TANTITO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PUEDEN HACER UNA PRUEBA DE AUDIO, CONSEJERA MAYTE O CONSEJERO ARIAS, DE FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN

USO DE LA PALABRA: “HOLA, HOLA. ¿YA ME ESCUCHAN?”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LISTO. YA SE ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÍ, YA SE ESCUCHA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “ENTONCES, PARTICIPO PARA DE INICIO COMENTAR QUE ME ENCUENTRO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, INCLUSO PONER A CONSIDERACIÓN ALGUNAS OBSERVACIONES, CON LA INTENCIÓN DE FORTALECER EL MISMO. PRIMERO SUGERIR REVISAR LA NUMERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y EN TODO CASO, SI PROCEDE, AHÍ CORREGIRLOS. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 10, PONEMOS “EL LICENCIADO JOANNY GUADALUPE MONGE”, LO CORRECTO SERÍA REVISAR EN TODO EL CUERPO DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAMOS “LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR”. Y PODER PONER COMO ANTECEDENTE, EL PRESENTE JURISDICCIONAL DE SALA SUPERIOR, EL SUP/JDC/388 DEL 2023, PARA QUE PUDIERA FORMAR PARTE DEL PROYECTO. EN LOS ANTECEDENTES, DADO QUE INCLUSO COMENTAR QUE LA DE LA VOZ, HIZO ESTA PROPUESTA QUE AHORITA EL CONSEJERO ENRIQUE COMENTA, PARA PODERLO AÑADIR, EN ATENCIÓN A UN MANDATO JURISDICCIONAL QUE HACE LA SALA SUPERIOR, AL ANALIZAR EN ESPECÍFICO LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN DONDE SE ADVERTÍA QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES LES MANDATÓ A QUE GARANTIZARAN EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO E INCLUIR A LOS MISMOS GRUPOS VULNERABLES, CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE. Y BUENO, ELLO TRAE COMO RESULTADO QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TENGA QUE EMITIR UNOS NUEVOS LINEAMIENTOS, QUE SON EL ACUERDO INE/CG625/2023, EN DONDE DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO QUINTO, PERDÓN, SE ADVIERTE JUSTO ESTE CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA PARIDAD POR CUANTO A LOS GRUPOS VULNERABLES QUE SE TIENEN A NIVEL FEDERAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. Y ÚNICAMENTE ESTAS TRES OBSERVACIONES. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ESTE... ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÍ, MIREN, NADA VOY A AÑADIR, EN NUESTRO ÁMBITO LOCAL YA QUEDÓ LEGISLADO Y YA LO TENEMOS IMPLEMENTADO, HASTA EN EL SISTEMA Y EN EL PROPIO LINEAMIENTO, Y QUE FUE UNA PROPUESTA DE UN SERVIDOR, EN EL ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS, QUEDÓ ESTABLECIDO “LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE INTEGRARÁN POR FÓRMULAS”, Y CONTINUAMOS CON PUNTOS, PARA NO LEERLO TODO, “EN EL CUAL SERÁN COMPUESTAS CADA UNA POR UN SUPLENTE Y SE ALTERNARÁN LAS FÓRMULAS DE GÉNERO, PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, HASTA AGOTAR LA LISTA”. ACUÉRDENSE QUE TRAEMOS NOSOTROS CUATRO ELEMENTOS ¿SÍ? ESTOS CUATRO ELEMENTOS LOS TENEMOS NOSOTROS, QUE SON RESPECTO A COMO DICE EL CÓDIGO, DE MANERA

VERTICAL, HORIZONTAL, POR BLOQUES Y HOMOGÉNEA. Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE ES EL QUE NOS HABLA DE INDÍGENAS Y RELACIONADO CON EL 179 Y 179 BIS DEL CÓDIGO, DICE TEXTUAL: “EN LA TOTALIDAD DE LAS POSTULACIONES, INCLUIDAS CANDIDATURAS INDÍGENAS, NO INDÍGENAS Y PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES, SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO”. ENTONCES LO TENEMOS YA PREVISTO Y LO TENEMOS ENMARCADO. ¿QUÉ VA A SUCEDER ADEMÁS DE ESTO? QUE COMO YA TENEMOS LA PARTE QUE CORRESPONDE HORIZONTAL, VERTICAL, HOMOGÉNEA Y POR BLOQUES, TENDRÍAMOS... EN ESTE, EN ESTE PROPUESTA, A MI PARECER TENDRÍAMOS QUE SACARLO Y NO TENDRÍAMOS UNA FUNDAMENTACIÓN PARA GENERARLO. ¿ME EXPLICO? DESDE MI MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA, ES POR ESO QUE YO SOSTENGO QUE ESTA ÚLTIMA PARTE NO DEBERÍA DE SER Y DEBEMOS DE GENERAR CON ESTE PROPIO ARTÍCULO 34, QUE NOS LLEVA DIRECTAMENTE AL CÓDIGO, CON LAS CUATRO VERTIENTES, QUE NO SEAN IMPLEMENTADAS SOLAMENTE DESDE HOY, SINO DESDE EL PROCESO ELECTORAL PASADO TAMBIÉN. ES LA PROPUESTA RESPETUOSA. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ESTE... BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, YO TAMBIÉN HICE OBSERVACIONES, QUE TAL VEZ NO INVOLUCRAN JUSTO EL CRITERIO, EXCEPTO RETIRAR, BUENO, NO ENTRARÍA LA DE EL PRECEDENTE JURISDICCIONAL, TAL VEZ, DE LA SUPREMA CORTE, PERDÓN, DE LA SALA SUPERIOR”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “OK. ENTONCES EN ESE SENTIDO SERÍA INCLUYENDO NADA MÁS LAS DOS PRIMERAS OBSERVACIONES QUE USTED REALIZÓ, EN DONDE NO SE CONTRAPONA CON LO PROPUESTO CON EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿VA? BIEN, ENTONCES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. YA ESTÁ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO DAR CUENTA...”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “¿PUEDO ANUNCIAR UN VOTO PARTICULAR? PERDÓN, GRACIAS”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO DAR CUENTA QUE EN RELACIÓN A LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR PROBLEMAS TÉCNICOS DE CONEXIÓN, SE RETIRÓ DE LA SESIÓN, ESPERANDO QUE SE VUELVA A INCORPORAR, SI LO PERMITE SU CONEXIÓN DIGITAL. Y EN ESE SENTIDO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 17 HORAS CON 35 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO TENER POR ANUNCIADO EL VOTO EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EN CONTRA, PARTICULAR. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/149/2024. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA DIPUTADA TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, RECIBIDO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA DIPUTADA TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO DEL TRABAJO. CUARTO... Y CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS... DE PROCESO ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN

RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO EN EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 39 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, SIN OBSERVACIONES. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/150/2024. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA GUBERNATURA, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE PUEDEN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LA ELECCIÓN GUBERNATURA, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN LAS PÁGINAS 16 Y 17, Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ACREDITADAS ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. Y QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES EN PRIMERA INSTANCIA, AGRADECER TAMBIÉN AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN, PRECISAMENTE, PRERROGATIVAS Y

PARTIDOS POLÍTICOS, TANTO LA DIRECTORA, ASÍ COMO LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE PRECISAMENTE DE MANERA CONJUNTA ESTAMOS PRESENTANDO ESTE ACUERDO. CABE REFERIR QUE EN SU MOMENTO DADO, ESTÁBAMOS ESPERANDO UNA... UN PADRÓN ELECTORAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EFECTO DE REALIZAR EL CORTE RESPECTIVO Y CON BASE EN ELLO, PRECISAMENTE, EN PLENA ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, QUE EN LA PARTE TOCANTE REFIERE QUE EN EL CASO DE LA ELECCIÓN A GOBERNADOR, SE MULTIPLICARÁ EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO, POR UN 25% DE LA UMA Y EN EL CASO DE LA ELECCIÓN A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, SE MULTIPLICARÁ EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL QUE SE TRATE, POR MUNICIPIO O DISTRITO, SEGÚN SEA LA ACTUALIZACIÓN, POR UN 20% DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN. BUENO, YA PRECISAMENTE CON LOS DATOS EMANADOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y QUE NOS LLEGARON HACE APENAS UNOS DÍAS, PUES ESTAMOS DETERMINANDO LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, TANTO PARA LA GUBERNATURA, PARA AYUNTAMIENTOS Y OBTENIENDO PARA LOS DISTRITOS ELECTORALES, LOS CUALES ESTÁN VISIBLES DESDE LA PÁGINA 16 Y 17 DEL PRESENTE ACUERDO. ÚNICAMENTE TAMBIÉN COMENTAR DOS PEQUEÑAS OBSERVACIONES: SI BIEN ES CIERTO, SE MENCIONÓ EL OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN EN LOS ANTECEDENTES, SUGIERO SE PONGA EN EL CONSIDERANDO 15 ROMANO, AGREGAR LA REDACCIÓN DEL OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JABV/428 2024, DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL ANEXÓ LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA GUBERNATURA, EN SU VERSIÓN FINAL. ADEMÁS COMO ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA, SE SUGIERE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO AL FINAL DE LAS PÁGINAS, POR LO CUAL QUE SE VERIFIQUE. Y BUENO, CON ESTE ACUERDO ESTAMOS CUMPLIMENTANDO PRECISAMENTE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN DE GOZAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LLEVAR A CABO PRECISAMENTE TODOS SUS GASTOS, TANTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 Y 197 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y USTED, MAESTRA MIREYA GALLY". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. UNAS OBSERVACIONES MÍNIMAS: EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO, PÁGINA 18 Y EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, SE

SUGIERE AGREGAR LA PALABRA “QUE” PARA QUE SE ENTIENDA MEJOR LA REDACCIÓN QUE SE NOS PROPONE. Y ENTONCES QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA: “DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS”, Y AQUÍ ES DONDE INSERTAMOS LA PALABRA, “QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN LAS PÁGINAS 15 Y 16, Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ESTE... BUENO, YO NADA MÁS PARA AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE ACUERDO, TANTO POR EL ÁREA DE ORGANIZACIÓN, COMO POR EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN. Y BUENO, COMENTAR NADA MÁS QUE LOS TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA, SOBRE TODO PARA A NIVEL DE MUNICIPIOS, HAY UNA CUOTA MÍNIMA Y AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON MENOS DE 20 MIL CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, EL TOPE DE CAMPAÑA SE CALCULARÁ CON BASE A 20 MIL COMO MÍNIMO. Y BUENO, EN ESE, EN ESE SENTIDO, TENEMOS A AMACUZAC, A COATLÁN DEL RÍO, A HUITZILAC, A JANTETELCO, A JONACATEPEC, MAZATEPEC, AMATITLÁN, OCUITUCO, TETECALA, TETELA DEL VOLCÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN, ZACUALPAN, ZACUALPAN DE MILPAS Y TEMOAC, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA, EN ESTA SITUACIÓN. ES NADA MÁS UN COMENTARIO, PARA ACLARAR QUE DE ESA MANERA SE CALCULAN LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA. POR MÍ ES CUANTO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 47 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA... EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, YA REFERIDAS.** ASÍ COMO TENER POR IDENTIFICADO EL ACUERDO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/151/2024. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL INFORME DE BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL. Y LOS PUNTOS, Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES

COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES, QUE RINDE EL C.P.C. MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL DE MORELOS. TERCERO. SE INSTRUYE AL LIQUIDADOR PARA EFECTO DE QUE EJECUTE LA LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUARTO. SE INSTRUYE AL LIQUIDADOR PARA QUE UNA VEZ QUE CONCLUYA CON LA EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, PROCEDA A RENDIR EL INFORME FINAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 64 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y QUINTO, QUINTO, PERDÓN, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Y SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "DE IGUAL FORMA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "A FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 50 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, SIN OBSERVACIONES. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON UNA CLAVE ALFANUMÉRICA**

IMPEPAC/CEE/152/2024. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL NUMERAL 6, QUE ES LO RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR EL APOYO Y COLABORACIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; AL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MORELOS “1”; A LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MORELOS “1” Y A LA ADMINISTRADORA CENTRAL CON ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA EFECTO DE QUE RECONOZCA LAS FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DEL INTERVENTOR Y LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL, EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, INCISO J), Y 97, NUMERAL 1, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, 1, Y 391, NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y 1, INCISO A), 5, INCISO A), 22, 28, INCISOS A), E) Y F), 36 Y 37 DE LOS “LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA SOLICITAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EL APOYO Y COLABORACIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; AL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MORELOS “1”; A LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MORELOS “1” Y A LA ADMINISTRADORA CENTRAL CON ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, TENGAN POR RECONOCIDO AL C.P. C. MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, CON TODAS LAS FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SOBRE EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO PARTIDO APOYO SOCIAL, TODA VEZ QUE FUNGE COMO LIQUIDADOR EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AL JEFE DEL SERVICIO DE**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; AL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MORELOS "1"; A LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MORELOS "1" Y A LA ADMINISTRADORA CENTRAL CON ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. QUINTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS DIRIGENTES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES, DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL. SEXTO. NOTIFÍQUESE, AL C. P. C. MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO PARTIDO APOYO SOCIAL, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. Y SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGREGAR PRECISAMENTE UNOS ANTECEDENTES QUE SON RELEVANTES EN EL PRESENTE ACUERDO: SE SUGIERE AGREGAR COMO ANTECEDENTE, DESPUÉS DEL NUMERAL 25, EL INFORME RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, SIGNADO POR EL CONTADOR CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO APOYO SOCIAL MORELOS, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTÓ EL INFORME QUE CONTIENE EL BALANCE DE BIENES Y REMANENTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO UN ANTECEDENTE EN EL QUE SE DETALLE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/119/2024, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DEL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DETERMINÓ LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, EN LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/210/2023 Y 211, ASÍ COMO EN SEGUIMIENTO A LOS SIMILARES 203, Y EL 2 DEL AÑO... DEL PRESENTE AÑO. Y TAMBIÉN EN ANTECEDENTE 26, SE SUGIERE HACER LA PRECISIÓN DE QUE HACE MENCIÓN QUE CON FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2023, LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN APROBÓ EL PROYECTO DE ACUERDO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN. Y CON POSTERIORIDAD, EN EL ANTECEDENTE 28, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO 11 ROMANO Y DADO QUE ACABAMOS DE APROBAR EL ACUERDO ANTERIOR, SE TENDRÁ QUE IMPACTAR PRECISAMENTE EL NÚMERO DE ACUERDO DEL PUNTO ANTERIOR, CON EL QUE QUEDÓ APROBADO EL ANTERIOR. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA

SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ALVARADO. Y SI ME PERMITE EN USO DE LA VOZ, ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. CONSEJERO PEDRO, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SE SUGIERE LO SIGUIENTE: EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 27, MENCIONAR QUE EL PROYECTO DE ACUERDO FUE APROBADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN. ASIMISMO, EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 28, LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO CON EL NÚMERO DE ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR. Y ASIMISMO, EN EL ANTECEDENTE 28, SEGUNDO PÁRRAFO, PRIMER RENGLÓN, ELIMINAR LA PALABRA "ESTE" PARA QUE TENGA LA REDACCIÓN CONGRUENCIA Y DIGA "DE LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN". DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 58 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/153/2024. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA".-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR CONDUCTAS QUE CONSIDERA SON VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE

PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023, PRESENTADA POR LA C. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS Y CONTRARIAS A LA NORMATIVA ELECTORAL. ESO BAJO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE AL CIUDADANO RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS. CUARTO. INFÓRMESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. Y QUINTO. PUBLÍQUESE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ESTE... SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. UNA OBSERVACIÓN MUY SENCILLA: EN LOS ANTECEDENTES 11, 12 Y 13, SE REFIERE UN MES QUE DICE JULIO, CUANDO DE ACUERDO A LAS IMÁGENES INSERTAS DEBE DE SER "JUNIO". EN TODO CASO REVISAR DE FAVOR. GRACIAS. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ADELANTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS UNA OBSERVACIÓN: EN LA PÁGINA 59, EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO, SE HABLA DE LA COMISIÓN. SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, DADO QUE EL MÁXIMO PLENO DE ESTE CONSEJO ESTATAL, ES EL QUE ESTÁ DETERMINANDO, SE TENDRÁ QUE HACER LA PRECISIÓN RESPECTIVA, YA NO ES DE COMISIÓN SINO DE CONSEJO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO

LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NO OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS... PERDÓN”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “YO VOTÉ EN CONTRA SECRETARIO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA DISCULPA. VUELVO A RECTIFICAR LA VOTACIÓN. LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 2 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ASÍ COMO TENER POR ANUNCIADO EL VOTO EN SENTIDO CONCURRENT, POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y CON EL VOTO EN CONTRA EMITIDO POR PARTE DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/154/2024. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASAMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO OCHO”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERAL OCHO, RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO, EN EL PERÍODO DEL 25 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2024.** SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL INFORME QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. EN EL CONTENIDO SE SUGIERE ENUMERAR CADA PUNTO, JUSTAMENTE, DE ESTE ÍNDICE O CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, YA SEA COMO LO HEMOS MENCIONADO EN OTRAS OCASIONES, CON NÚMERO ROMANO O ARÁBIGO. TAMBIÉN SE SUGIERE AGREGAR UN GLOSARIO PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL USO DE SIGLAS, ABREVIATURAS, CONTENIDAS EN EL PRESENTE INFORME. TAMBIÉN SE SUGIERE ENUMERAR LAS PÁGINAS DE ESTE INFORME. RESPECTO A LO QUE SERÍA LA PÁGINA NÚMERO SEIS, EN EL PUNTO NÚMERO UNO, HAY QUE QUITAR LA ACENTUACIÓN DE LA PÁGINA... DE LA

PALABRA, QUIERO DECIR, “QUEDARA”, PORQUE DICE “QUEDARÁ”, CUANDO PUES SE ENTIENDE DEL SENTIDO DE LA REDACCIÓN, QUE DEBE DE SER SIN ACENTUACIÓN O ESTO ES FECHA JUEVES 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, QUEDARA APROBADO EL PROYECTO. MISMA OBSERVACIÓN PARA EL PUNTO NÚMERO DOS, TAMBIÉN EN ESTE CASO HAY QUE QUITAR LA ACENTUACIÓN DE LA PALABRA “QUEDARA”. EN LA PÁGINA 15, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO. AQUÍ HAY QUE CORREGIR LA PALABRA “GÉNERO”, PORQUE SE REFIERE JUSTAMENTE A GÉNERO, CUANDO LO QUE DEBE REFERIRSE ES EN CUANTO A LA PALABRA “GENERÓ”, ES DECIR, LA ACENTUACIÓN DEBE DE ESTAR EN LA “O”, REFERIDO A UNA SITUACIÓN PASADA. EN LA PÁGINA 19, SEGUNDO PÁRRAFO, ELIMINAR LA PALABRA “ENTONCES”, PARA QUE SE ENTIENDA LA REDACCIÓN COMO SIGUE “DESDE SU CREACIÓN LA PRESIDENCIA HA RECAÍDO EN EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS Y HA FUNCIONADO DE FORMA INTERMITENTE”, Y CONTINÚA LA REDACCIÓN ORIGINAL. EN LA PÁGINA 21, SEGUNDO PÁRRAFO, DICE QUE EN EL PUNTO 3, DICE “EN EL PUNTO TRES SE EXPLICÓ QUE EN FECHA 15 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE REUNIÓ LA... EL IMM, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENCIA DEL OPPMEM, CON LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL”. ENTONCES, PARA QUE SE ENTIENDA LA REDACCIÓN SE SUGIERE LO SIGUIENTE: “EN EL PUNTO TRES SE EXPLICÓ QUE EN FECHA 15 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE REUNIÓ LA TITULAR DEL IMM, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL OPPMEM, CON INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL”. EN LA PÁGINA 22, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, SOBRE TODO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO RENGLONES DICE: “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORMA INSTITUCIONAL”, ELLO RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE DOCUMENTAR INSTITUCIONALMENTE LAS ACTUACIONES EN FAVOR DE LAS INSTITUCIONES QUE FORMA PARTE. ENTONCES AQUÍ SE SUGIERE CORREGIR LA REDACCIÓN, PARA QUE DIGA ENTONCES “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORMA INSTITUCIONAL, ELLO RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE DOCUMENTAR OFICIALMENTE LAS ACTUACIONES EN FAVOR DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE FORMAN PARTE, POR LO QUE EL IMM SE COMPROMETIÓ”, Y CONTINÚA LA REDACCIÓN ORIGINAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS POR LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA SEGÚN... EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. DE HECHO YA LO COMENTÓ EL CONSEJERO PEDRO, AL SOLICITAR QUE SE PUEDA ENUMERAR LAS HOJAS DEL PRESENTE INFORME Y YA NADA MÁS REVISAR, PORQUE HACEMOS EN EL ÍNDICE ALUSIÓN A LA FOJA 30, EN DONDE EL CAPÍTULO ES COMENTARIO FINAL. SIN EMBARGO, EL INFORME CUENTA CON 28 FOJAS. EN TODO CASO SI ES PROCEDENTE CORREGIR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA

PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE EN RELACIÓN AL PUNTO 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE SIENDO LAS 18 HORAS CON 9 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL NUMERAL NUEVE, RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 16 DE LOS “LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPALEN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/310/2020. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL INFORME QUE SE PRESENTA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN A ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SE ABRE UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN LA PORTADA INSERTAR LA FECHA DEL DÍA DE HOY, MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2024. EN EL CONTENIDO, DE IGUAL FORMA QUE EL INFORME ANTERIOR, SE SUGIERE NUMERAR CADA PUNTO PUES DE LOS TEMAS AHÍ CONTENIDOS, YA SEA ÉSTE CON NÚMERO ROMANO O ARÁBIGO. SE SUGIERE TAMBIÉN DE IGUAL FORMA, AGREGAR TAMBIÉN UN GLOSARIO PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN Y EL ENTENDIMIENTO DE LAS SIGLAS,

ABREVIATURAS, USADAS EN EL PRESENTE INFORME. EN LA PÁGINA 4, RENGLÓN 7, HAY QUE CAMBIAR UNA “P” POR UNA “O”, DADO QUE DICE “LIMITA TOTAL P PARCIALMENTE A LA MUJER EL”, POR LO QUE DEBE DECIR “LIMITA TOTAL O PARCIALMENTE A LA MUJER”. PÁGINA 32, EN EL TÍTULO Y EN EL PRIMER PÁRRAFO, PONER LAS SIGLAS COMPLETAS DEL PARTIDO, DADO QUE DICE RSP Y DEBE DECIR RSPM, REFIRIÉNDONOS A REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS. LO QUE SERÍA LA PÁGINA 40, PRIMER PÁRRAFO, REVISAR, DADO QUE SE ADVIERTE LO SIGUIENTE, DICE “CON LO DESCRITO, SE ADVIERTE QUE 05 DE 11 PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUENTAN CON REGISTRO EN MORELOS, QUE RINDIERON SU INFORME, MENCIONARON TENER ESTABLECIDOS EN SUS ESTATUTOS LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN LA”. BUENO, EN ESTE CASO HAY QUE RECORDAR QUE HAY UN PARTIDO QUE PRESENTA SU INFORME Y QUE TIENE REPRESENTACIÓN ANTE ESTE CONSEJO, PERO PERDIÓ SU ACREDITACIÓN. EN TODO CASO SE SUGIERE QUE DIGA: “CON LO DESCRITO, SE ADVIERTE QUE 5 DE 11 PARTIDOS POLÍTICOS, QUE CUENTAN CON REGISTRO Y UNO CON REPRESENTACIÓN ANTE ESTE CONSEJO... CON REGISTRO Y UNO CON ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN MORELOS Y QUE RINDIERON SU INFORME, MENCIONARON TENER ESTABLECIDO”, Y LA REDACCIÓN ORIGINAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿CONSEJERO, ACEPTA UNA MOCIÓN DE MI PARTE? ESTE... EL... SOBRE EL ÚLTIMO, SOBRE EL ÚLTIMO PUNTO EN DONDE USTED ESTÁ HACIENDO REFERENCIA, REALMENTE ESTE PARTIDO QUE PERDIÓ LA ACREDITACIÓN ANTE NOSOTROS, LO ÚNICO QUE PIERDE REALMENTE SON LAS PRERROGATIVAS ESTATALES QUE RECIBIRÍA EN DADO CASO. SIN EMBARGO, EL PARTIDO POLÍTICO ES UN PARTIDO POLÍTICO A NIVEL NACIONAL. ENTONCES NO PIERDE NINGUNA DE LAS ESTE... OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LE CONFIERE LA LEY. ENTONCES BUENO, NADA MÁS LO QUERÍA PONER A SU CONSIDERACIÓN”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. LO QUE PASA ES QUE DE LA LECTURA SE ADVIERTE, DICE “QUE DE 5 DE 11 PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUENTAN CON REGISTRO”. ENTONCES EN TODO CASO ESTO ES INCORRECTO, PORQUE NO TODOS CUENTAN CON REGISTRO. ES DECIR, UNO CUENTA CON AC... EN MORELOS, ASÍ DICE LA REDACCIÓN, EN MORELOS ¿NO? POR ESO SE SUGIERE QUE CUENTAN CON REGISTRO Y UNO... Y UNA ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN. PERO BUENO, EN TODO CASO REVISAR EL ÁREA JURÍDICA Y VER QUÉ ES LO PROCEDENTE. NO TENDRÍA YO NINGÚN INCONVENIENTE. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO POR LA RESPUESTA. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES PRIMERO AGRADECER ESTE, ESTE INFORME QUE... A MI PARECER Y LO DECÍA EN LA COMISIÓN QUE ATINADAMENTE PRESIDE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y QUE YO SIEMPRE TENGO UN COMPROMISO EN PARIDAD DE GÉNERO DESDE HACE MUCHÍSIMOS AÑOS, DE PARTICIPAR, ESTAR PRESENTE SIEMPRE, SER UN ALIADO. SER UN ALIADO NO ES SÓLO DE VOZ, ES DE ACCIONES Y DE GENERAR DENTRO DE ESTAS ACCIONES EL EMPODERAMIENTO, QUE HOY LO HEMOS VISTO Y ME DA MUCHO GUSTO, PORQUE ALGUNOS HASTA LOS VEO AQUÍ, QUE LLEGAN A LOS MÁS ALTOS NIVELES DE TOMA DE DECISIONES. ENTONCES, HACE UN COMPROMISO POR

MUCHÍSIMOS AÑOS, 19. ENTONCES EN ESTE INFORME, AHORA ¿QUÉ LE DAMOS? SEGUIMIENTO, ¿ESTAMOS DE ACUERDO? ¿QUÉ HICIERON? ¿CÓMO LO HICIERON? ¿DÓNDE LLEVARON A CABO PARA ESTE EMPODERAMIENTO? Y CON GUSTO VEMOS QUE PRÁCTICAMENTE TODOS LOS PARTIDOS NOS CONTESTAN Y UBICAMOS EN QUÉ ¿NO? ¿BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS? SIN EMBARGO, EN ESTA OCASIÓN, COMO HA PASADO EN AÑOS ANTERIORES ¡EH! EN UNA CONSTANTE Y LO DECÍA EN LA COMISIÓN, HUBO UN PARTIDO QUE NO NOS RINDIÓ INFORME, NO SIGNIFICA QUE TAL VEZ NO LO HIZO, TAL VEZ SE LE PASÓ, TAL VEZ SE QUEDÓ TRASPAPELADO, ALGO, NO LO SÉ. PERO ¿QUÉ ES LO QUE NORMALMENTE HACEMOS O YO PROPONGO EN EL PLENO? ES QUE INSTRUYAMOS, SI TIENEN A BIEN, AL SECRETARIO, PARA QUE LE REQUIERA YA NUEVAMENTE A ESTE ÚNICO PARTIDO Y QUE NOS DIGA QUE ¿QUÉ ACCIONES REALIZÓ? Y PODAMOS NOSOTROS PUES EN UN SIGUIENTE MOMENTO, SI LO CONSIDERAN PERTINENTE, PUES YA NADA MÁS PRESENTAR ESTA PARTE, PORQUE DESPUÉS VENDRÁ DEL INFORME, PUES LOS CUMPLIMIENTOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y PASAMOS... ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES: EN LA FOJA UNO, SUGIERO QUE SE CAMBIE EL MES EN EL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ESTE INFORME, QUE TENDRÍA QUE SER MARZO. ASIMISMO, SOLICITARÍA QUE SE PUEDA REVISAR Y SE INCLUYA SI EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACOMPAÑÓ SU INFORME DE EVIDENCIA, PARA QUE ESTO PUEDA IMPACTARSE EN EL CUA... EN EL PRIMER CUADRO DE LA FOJA 38 DEL PRESENTE INFORME. Y POR ÚLTIMO, SOLICITARÍA QUE SE REVISE LA ORTOGRAFÍA EN EL ÍNDICE Y DE SER PROCEDENTE, EN TODO EL CUERPO DEL PRESENTE INFORME. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y... CONSEJERA MAYTE CASALEZ, UNA MOCIÓN POR PARTE DE EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO. ¿LA ACEPTA?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, DE ACUERDO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, ADELANTE LICENCIADO”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. BUENAS TARDES. SÓLO PRECISAR QUE EN EFECTO, SÍ AL REFERIDO INFORME, SE ANEXÓ LAS EVIDENCIAS ESTE... DOCUMENTALES Y ALGUNAS EN FORMA DIGITAL, NECESARIAS Y CONTUNDENTES PARA ACREDITAR LO QUE SE SOSTIENE EN ESE INFORME. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. Y SI ME LO PERMITE HARÍA PROPIA SU COMENTARIO, DE MANERA QUE SE REVISE Y SE INCLUYAN ESTAS EVIDENCIAS EN EL INFORME. BIEN, ESTE... ¿CONSEJERA MAYTE CASALEZ, QUIERE HACER UN COMENTARIO? ¿QUIERE CONTESTAR?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SOLAMENTE, EFECTIVAMENTE POR ESO ERA MI PROPUESTA DE OBSERVACIÓN, PARA QUE EN TODO CASO, SI ASÍ ES, EN EL

CUADRO PRIMERO DE LA PÁGINA 38, SE PUEDA INCLUIR. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DE EL PRI, MISMAS QUE HAGO, HAGO PROPIAS Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME RELATIVO AL PUNTO 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 19 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DEL PRI, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, ASÍ COMO TENER LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CONSISTEN EN LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FOLLETO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LOS DATOS MÍNIMOS QUE SE SUGIERE CONTEMPLE LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL FOLLETO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA... PERDÓN, Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PUES BUENO, PRIMERO CELEBRAR EN VERDAD Y RECONOCER ESTE TRABAJO QUE SE PRESENTA EL DÍA DE HOY, RESPECTO A ESTE FOLLETO, QUE PARECIERA QUE ÚNICAMENTE PUES NOS ESTÁ

SEÑALANDO ALGUNAS SUGERENCIAS, SINO YO VOY MÁS ALLÁ, YO CREO QUE ÉSTE, A MI PARECER, PUES DEBE DE SER EL MARCO AHORITA PARA LOS PARTIDOS QUE ESTÁN REGISTRANDO, QUE LO TOMEN COMO TAL Y QUE ELLOS MISMOS GENEREMOS. CUANDO LES PLATICO QUE EN TRANSPARENCIA HACEMOS ESA AUTOEVALUACIÓN, O SEA, ANTES DE QUE LLEGUEN LAS AUDITORÍAS NOS AUDITAMOS NOSOTROS, DE LA MISMA MANERA Y ESTO VA A EVITAR, EN VERDAD, ESE CUELLO DE BOTELLA QUE PUDIERA GENERARSE CON LAS CONSTANCIAS, PORQUE AQUÍ CLARAMENTE, EN SUGERENCIA POR SUPUESTO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PUES NOS INDICA ¿NO? CUESTIONES DESDE FECHA, HORA, LUGAR, SI ES QUE FUERA LA ASAMBLEA, NÚMERO DE ASISTENTES, NOMBRE, O SEA, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO YA TENEMOS... SE VA CONFORMANDO ¿SÍ? ¿POR QUÉ DIGO A LOS PARTIDOS? PORQUE PUES ELLOS SON LOS PRIMEROS QUE VAN A RECIBIR DE SUS CANDIDATOS LA INFORMACIÓN PARA PRESENTARLA. Y POR EL OTRO LADO, YO LE PEDIRÍA DE MANERA RESPETUOSA AL PLENO, QUE PUDIÉRAMOS INSTRUIR AL SECRETARIO, PARA QUE ESTO SE LLEVE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, PERO NO SÓLO DE OFICIO, QUE EN UNA SESIÓN SE PRESENTE Y QUE SE LES NOTIFIQUE A TODOS LOS REPRESENTANTES TAMBIÉN QUE ESTÉN ACTUANDO, ¿PARA QUÉ? PARA QUE FLUYA Y SE TENGA CON ESTO PUES LOS ELEMENTOS EN PRIMERA MANO ¿NO? Y ADEMÁS, SI LES PARECE BIEN, PUES TENEMOS YA TODO UN CATÁLOGO, TODO UN ESTE EXPEDIENTE CON CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y A LO MEJOR NO, NO ES VIABLE ENVIARLAS DIRECTAMENTE, PERO YO ENTIENDO Y SIEMPRE LO PREGUNTO LUEGO EN LAS, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO, QUE TENEMOS VÍA WHATSAPP, ENTONCES ENVIÁRSELOS ¿NO? EXTRA DE NUESTRA PÁGINA, EXTRA DE QUE PODAMOS ENVIÁRSELO TAMBIÉN, SUGIERO, A TODOS NUESTROS ALIADOS, ESTE... PODERLO PRESENTAR ÉSTE TAL CUAL HACIA TODAS LAS COMUNIDADES, VÍA UN WHATSAPP Y A LO MEJOR ES MUY RÁPIDO. YO ENTIENDO QUE AHÍ PACO TIENE U ORGANIZACIÓN LOS NÚMEROS Y PUDIÉRAMOS ESTARLO COMO UN... UNA IDEA, PARA QUE CUANDO LLEGUEN PUES TENGAN ALGUNAS NOCIONES MÍNIMAS. ES SUGERENCIAS RESPETUOSAS QUE PONGO A CONSIDERACIÓN, EN EL TENOR DE EL CÓMO HACERLO LLEGAR A LA CIUDADANÍA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE POR FAVOR".

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. MIREN, EN EL DÍPTICO, PUES AGRADECER EN PRIMERA INSTANCIA, QUE FUERON IMPACTADAS LAS OBSERVACIONES HECHAS EN COMISIÓN, MÁS SIN EMBARGO, LOCALIZAMOS ALGUNAS MÁS. MIREN, LO QUE ES EN LA PARTE DE LA PRIMERA, LO QUE SERÍA LA PRIMERA COLUMNA, DESPUÉS DE UNA IMAGEN CON FIGURAS EN TONO OSCURO, DICE "PERO CON LA INTENCIÓN DE PROPORCIONAR TANTO A LAS PROPIAS COMUNIDADES, COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS", AQUÍ LO QUE SURGE ES LA PREGUNTA ¿NO? ¿PROPORCIONAR QUÉ? ENTONCES SE SUGIERE PROPORCIONAR UNA ORIENTACIÓN, PARA QUE SE ENTIENDA ENTONCES LA REDACCIÓN. POSTERIORMENTE, EN ESA MISMA COLUMNA, LO QUE SERÍA EL SEXTO RENGLÓN, QUINTO Y SEXTO RENGLONES, DICE "PROPONEN LOS...", O DESDE EL ANTERIOR, "SE PROPONEN LOS DATOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR". AQUÍ PARA SER CONGRUENTES CON EL ENCABEZADO, PUES HABRÁ QUE ADAPTAR JUSTAMENTE QUE SE SUGIERE "CONTEMPLAR" ¿NO? PARA QUE PODAMOS SER ENTONCES CONSISTENTES EN QUE PUES

RESPETAMOS LA LIBRE AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, INDÍGENAS Y EN ESE SENTIDO PUES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES SUGERIR. LO QUE SERÍA DESPUÉS EN LA SEGUNDA COLUMNA, DEL DÍPTICO, EN EL, EN EL INCISO B) DONDE SE LEE “EN CASO DE QUE SEA EXPEDIDA POR UNA AUTORIDAD REPRESENTATIVA O TRADICIONAL”, EN EL INCISO F), EN EL PENÚLTIMO RENGLÓN, HAY QUE CORREGIR AHÍ PUES UNA PALABRA QUE ESTÁ O UNA LETRA QUE ESTÁ SUELTA, DADO QUE DICE “SEÑALANDO E LO POSIBLE”. ENTIENDO QUE LO QUE QUISIERON DECIR “EN LO POSIBLE”. EN TODO CASO PUES AGREGAR ESA “N” PARA QUE SE ENTIENDA. DESPUÉS YA EN LA SIGUIENTE HOJA, EN LA DOS DE DOS, LO QUE SERÍA LA PRIMERA COLUMNA, EN EL NÚMERO UNO, DICE “ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2021. A MI ENTENDER ES EL AÑO EL 2024. Y MIREN, PODEMOS A LO MEJOR ESTAR PECANDO AQUÍ DE SER MÁS ESTE... CUIDADOSOS O DE MÁS PAPISTAS QUE EL PAPA, PERO EN ESTOS TRES PUNTOS, SER TAMBIÉN CONSISTENTES CON LO QUE SERÍA EL ALFANUMÉRICO DE LOS ACUERDOS, DADO QUE AQUÍ LOS ACUERDOS SE COLOCAN CON... COMO UN NOMBRE PROPIO Y ENTIENDO QUE LOS ACUERDOS EMANAN Y LA... EL ACRÓNIMO O LAS SIGLAS DEL INSTITUTO VAN CON MAYÚSCULA. ENTONCES CORREGIR ESA PARTE EN LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 ¿NO? DE ESTA... DE ESTE ENCABEZADO QUE ACABAMOS DE COMENTAR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y AGRADECER EL PRESENTE DÍPTICO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE FOLLETO. AGRADECER, OBIAMENTE, A MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN, DADO QUE FUE UNA PROPUESTA QUE SURGE DE UNA REUNIÓN DE TRABAJO. Y BUENO, YA SE ESTÁ MATERIALIZANDO QUE EMANE DEL PLENO DE ESTE CONSEJO. COMENTAR CUESTIONES QUE VIENEN IMPACTADAS EN EL FOLLETO, PERO ME PARECE RELEVANTE SEÑALAR. YA LO COMENTÓ EL CONSEJERO ENRIQUE, QUE ÉSTAS SON PROPUESTAS Y SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS Y SÓLO PRETENDEN SER UN APOYO PARA AQUELLAS COMUNIDADES QUE LO REQUIERAN. ADEMÁS EN LA PARTE ANVERSA DE ESTE FOLLETO, SEÑALAMOS “EL PRESENTE FORMATO ES ORIENTADOR Y EL CUMPLIMIENTO DE LO SUGERIDO COMO DATOS MÍNIMOS, DEBE ANALIZARSE PARA EFECTOS DE LOS REGISTROS, CONFORME A LO SIGUIENTE”. Y BUENO, YA DAMOS AHÍ ALGUNOS ACUERDOS QUE SE HAN APROBADO Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA QUE SE ANALICEN POR PARTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DISTRITALES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. SUGERIR ALGUNAS CUESTIONES, YA LO COMENTÓ EL CONSEJERO PEDRO, POR CUANTO A LA PARTE POSTERIOR DEL FOLLETO, EN DONDE HACEMOS ALUSIÓN AL ACUERDO 133, YO CREO POR UN ERROR LE PUSIMOS 2021, LO CORRECTO ES QUE FUE DEL 2024. Y EN EL PUNTO TRES, SUGERIR QUE SE CORRIJA EL NÚMERO DE ACUERDO A QUE SE HACE MENCIÓN, TODA VEZ QUE EL CORRECTO, POR CUANTO AL QUE SE APROBÓ EL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS, FUE EL IMPEPAC/CEE/439 DEL 2023.

AHÍ SUGIERO QUE PODAMOS INCLUIR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/104 DEL 2024. EN ÉSTE, APROBAMOS UNAS MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS, EN CUMPLIMIENTO A... PARA QUE SE PUEDA AÑADIR. Y TAMBIÉN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/439, ÉSTE FUE EN ATENCIÓN A ALGO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, EN AUTOS DEL JUICIO TEEM/JDC/13/2024-2. Y POR ÚLTIMO, PUES YA ESTÁ AHÍ PLASMADO EL ARTÍCULO, EL ACUERDO 140 DEL 2024, EN EL CUAL SE GENERÓ LA PRIMERA ADENDA O ADECUACIÓN AL CATÁLOGO, ES DECIR, QUE EN ESTE NUMERAL TRES VAYAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS, EL IMPEPAC/439 DEL 2023, EL 104 DEL 2024 Y EL 140, TAMBIÉN DEL 2024. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADECER OBTENIENDO AL ÁREA DE DISEÑO, PERO SOBRE TODO A LA SECRETARÍA TÉCNICA, QUE A LA INMEDIATIZACIÓN ATENDIÓ ESTA SOLICITUD. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, GRACIAS. BUENO, PUES YA ESTE... UNA YA, YA DE LAS, DE LAS PROPUESTAS QUE IBA A GENERAR YA FUERON PLASMADAS. Y LA OTRA QUE QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN, A VER QUÉ LES, QUÉ LES PARECE ¡EH! MIREN, CUANDO DICE "DEBE ANALIZARSE PARA EFECTO LOS REGISTROS CONFORME A LO SIGUIENTE", VIENE EL 133, QUE YA SE DIJO ES 2024, EL 380/2023 Y EL 140/2024. YA NADA MÁS LOS PONDRÍA EN CRONOLOGÍA. PERO QUIERO PROPONERLES EL CATÁLOGO QUE VAMOS A SEGUIR USANDO, QUE ES EL 134 DEL 2021, SI ES QUE LES PARECE BIEN, PORQUE ESE CATÁLOGO ES EL QUE ESTAREMOS TAMBIÉN CORREVISANDO O REVISANDO, QUE ESTÁ FIRME, DE LAS COMUNIDADES. SUGERENCIA. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, BIEN, ESTE... SI NO HAY MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL FOLLETO ASENTADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y ATENDIENDO LA SUGERENCIA DE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DE LA PROMOCIÓN INMEDIATA A CADA UNO DE LOS CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 31 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ASÍ COMO ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN RELACIÓN. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 11".----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ALUSIVAS A LA IGUALDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; QUE ENMARCAN “LA VIOLENCIA POLÍTICA, PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”, “EL DÍA NARANJA, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA ÚNETE, RELACIONADA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” Y “EL PRESUPUESTO DEL 3% DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCHO DE MARZO, “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, ASÍ COMO SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN EN NÁHUATL. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA Y ÚLTIMA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. CORROBORANDO. ESTAMOS EN EL PUNTO 11 ¿VERDAD? MIREN, DADA LA RELEVANCIA JUSTAMENTE DE ESTAS INFOGRAFÍAS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN, BUENO, MÁS BIEN COMO SUGERENCIA, DADO QUE SE HA COMENTADO QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL ES UN ÓRGANO INCLUYENTE QUE NO DISCRIMINA Y TOMA EN CUENTA JUSTAMENTE A LOS GRUPOS VULNERABLES, SUGIERO A TRAVÉS DE SECRETARÍA EJECUTIVA, MAESTRO MANSUR, QUE TAMBIÉN EN ESTE MISMO SENTIDO Y REITERO LA RELEVANCIA DE DICHAS INFOGRAFÍAS, PARA QUE SE PUEDA ELABORAR UN VIDEO, SOBRE TODO PARA LO QUE YA HEMOS COMENTADO ¿NO? PARA... ESTE VIDEO QUE CONTENGA SUBTÍTULOS, LENGUA DE SEÑAS, PORQUE BUENO, SABEMOS QUE ESTAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON LAMENTABLEMENTE UNA POBLACIÓN CRECIENTE, EN DONDE NO NADA MÁS HAY UNA DISCAPACIDAD PERMANENTE, DADO POR NACIMIENTO, CONGÉNITA, SINO PRODUCTO TAMBIÉN DE ACCIDENTES ¿NO? ENTONCES REITERO, ES UNA POBLACIÓN LAMENTABLEMENTE EN CRECIMIENTO Y HAY QUE INCLUIRLAS DENTRO DE NUESTRA INFORMACIÓN, DE NUESTRA DIFUSIÓN. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ESTE... SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADAS LAS INFOGRAFÍAS ASENTADAS EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE ESTE INSTITUTO, LA SUGERENCIA REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO

CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL MATERIAL RELATIVO AL PUNTO 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 35 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LA SUGERENCIA REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, YA REFERIDA. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 12".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL FLYER DIGITAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE FLYER, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. Y PARA NO SER REITERATIVO, LA MISMA CONSIDERACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR, POR FAVOR. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. BIEN, ESTE... YO QUIERO COMENTAR Y SOBRE TODO EN ESTE CONSEJO ESTATAL, EN DONDE TENEMOS PRÁCTICAMENTE LA PRESENCIA DE TODOS REPRESENTANTES Y LAS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE NOS AUXILIEN A PROMOCIONAR ESTE FLYER, MÁS ALLÁ DE QUE NOSOTROS HAGAMOS LO PROPIO EN NUESTRAS REDES SOCIALES, LES AGRADECERÍAMOS, DE LA MEJOR MANERA, QUE USTEDES TAMBIÉN DESDE SUS REDES SOCIALES, NOS PUDIERAN AYUDAR PARA PROMOCIONAR ESTA, ESTA INFORMACIÓN. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SECRETARIO POR FAVOR DEMOS EL PUNTO NÚMERO 12, POR PRESENTADO, ATENDIENDO LA SUGERENCIA REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D.

MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE EN RELACIÓN AL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 37 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LA SUGERENCIA REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL 13, RELATIVO A LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES AGRADECIENDO LA PRESENCIA DE TODAS Y TODOS USTEDES A ESTA, A ESTA SESIÓN. Y AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 38 MINUTOS DE ESTE MIÉRCOLES 13 DE MARZO DEL AÑO 2024, DAMOS POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE”.-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO
C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. JAVIER GARCÍA TINOCO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
ALTERNATIVA SOCIAL
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS
VAMOS TODOS”
C. ALFREDO OSORIO BARRIOS**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Marzo de 2024

IMPEPAC/CEE/149/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 17 HORAS CON 35 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO TENER POR ANUNCIADO EL VOTO EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EN CONTRA, PARTICULAR. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/149/2024.**

VOTO EMITIDO POR LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL: MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-149-S-E-13-03-24.pdf>

VOTO PARTICULAR, QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2024, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La suscrita **M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS**, en mi carácter de **CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, y en virtud de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, desarrollada el día 13 de marzo de dos mil veinticuatro, convocada a las 17:00 horas; en específico respecto del punto DOS del orden del día, por el que **SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se transcribe a continuación:

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

VOTO PARTICULAR. QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2024** QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen las personas Titulares de las Consejerías, deberán remitirse la Secretaria o Secretario Ejecutivo, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del acuerdo o resolución de que se trate, a efecto de que se agregue al acuerdo o resolución aprobada. En caso de ser necesario podrán presentarse con antelación.

Por lo antes transcrito, me permito formular un **VOTO PARTICULAR**, ello derivado de que la suscrita considera se debe actuar de conformidad a lo aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/380/2023**, en específico en los Lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participaran en el proceso electoral local 2023-2024 en el que se elegirá Gubernatura, Diputaciones Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, mismos que fueran aprobados en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

En atención a los anterior, es necesario manifestar que si bien, el acuerdo antes mencionado fue impugnado, en su ultima instancia la Sala Superior, máxima autoridad en materia electoral, resolvió como punto **ÚNICO, que fueron infundados e inoperantes los agravios hechos valer por las partes, trayendo como consecuencia de ello confirmar el acuerdo IMPEPAC/CEE/380/2023;** Por tanto, el acuerdo IMPEPAC/CEE/380/2023 y los Lineamientos mismos fueron

VOTO PARTICULAR, QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2024** QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONFIRMADOS mismo que resulta ser de observancia general, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Ahora bien, es indispensable resaltar que de los citados Lineamientos, en su artículo 7, se dispone lo siguiente:

Artículo 7. Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en la totalidad de sus solicitudes de registro de candidatos y candidatas a Diputaciones y Ayuntamientos en el Estado, garantizarán la paridad de género en las candidaturas indígenas en cada una de las vertientes que le corresponda. Cada partido político determinara hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género y la participación indígena como lo establece el código, en las candidaturas a legisladores locales y para miembros de los ayuntamientos, los cuales deberán notificar al IMPEPAC a más tardar cinco días antes del inicio de los procesos de selección interna; ello con la finalidad de garantizar y salvaguardar los derechos políticos electorales de su militancia, precandidaturas y de la ciudadanía.

Ahora bien, respecto de las manifestaciones vertidas por la suscrita, he solicitado en un primer término, la adición como antecedente la sentencia recaída juicio identificado con el número de expediente **SUP-JDC-338/2023**, del que se advierte se analiza una **progresividad a los derechos de los grupos vulnerables y por supuesto a las personas indígenas**, que dicho sea de paso en sus efectos determino lo siguiente:

[...]

(489) *Conforme con lo expuesto, al haber resultado fundados los motivos de disenso de las partes actora, lo procedente es REVOCAR el acuerdo reclamado para los siguientes efectos:*

1. *En un plazo máximo de cinco días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta sentencia, el Consejo General del INE deberá emitir un nuevo acuerdo, en el que se contemplen las siguientes reglas:*

a. *Se deberá revivir el modelo normativo implementado en el proceso electoral federal 2020-2021, tratándose de*

VOTO PARTICULAR. QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2024** QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

diputaciones por ambos principios, el cual atiende a un modelo de representatividad más efectiva.

b. En este acuerdo, se deberá garantizar en todo momento el principio de paridad de género e incluir, a los mismos grupos vulnerables contemplados en la elección anterior. En consecuencia, la auto adscripción también será acreditada en términos del modelo anterior.

...

...

2. Se instruye al INE que, en los subsecuentes acuerdos que emita, donde se involucren cuestiones que pudieran afectar derechos de las personas con discapacidad, difundirlos en formatos de audio, de lectura fácil, en sistema braille y todos aquellos que resulten necesarios, a fin de que resulten accesibles a las personas con discapacidad.

3. Una vez culminado el proceso electoral 2023-2024, deberá llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular.

[...]

Es decir, con la implementación del **artículo 7 de los multicitados lineamientos se advirtió** con la finalidad de continuar una progresividad de derechos para las personas indígenas y más aún para las mujeres, pues en el caso hipotético de un cabildo integrado por nueve regidores, de las cuales hasta cinco corresponden a un mismo género, precisamente porque con ello se logra la armonización de la postulación de las candidaturas indígenas con el principio de paridad de género, en aras de revertir la desigualdad estructural e histórica en la que se han visto inmersos tanto las personas indígenas como las mujeres. De ello, cobran relevancia las manifestaciones de la suscrita en el sentido de la respuesta que se otorga, exponiendo una paridad en todo, misma que dispone qué:

Los partidos políticos en atención a los artículos segundo, cuarto, 35, 41, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en observancia al artículo

VOTO PARTICULAR, QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2024** QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

18 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los partidos políticos **deberán de postular en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Tepoztlán Tetela del Volcán, Tlalnepantla y Temoac al menos 3 personas con auto adscripción indígena, siendo como mínimo una de ellas de género mujer.**

En los municipios de Axochiapan, Ayala, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec de Leandro Valle, Tlayacapan, Tolapan, Xochitepec y Yautepec **deberán de postular al menos 2 personas de auto adscripción indígena, siendo al menos una de ellas de género mujer.**

Finalmente, en los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, **se deberá de postular al menos una persona de auto adscripción indígena, pudiendo ser de género hombre o mujer.**

Por tanto, los partidos políticos en el caso de los ayuntamientos, la cantidad de regidurías indígenas a registrar establecidas por el código electoral no deben considerarse un límite, sino un piso mínimo, por lo que los partidos políticos y candidaturas independientes, podrán registrar candidaturas indígenas a presidencia municipal y sindicatura.

Al respecto, he de precisar el cumplimiento realizado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el que a manera de ejercicio, dispuso en el acuerdo **INE/CG625/2023**, en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes **SUP-JDC-338/2023 y acumulados**, en el que infiere que en el caso de postulaciones de GV o personas indígenas, si existen tres espacios, deben realizarse de manera paritaria (2/1) con la mínima diferencia por tratarse de un número non.

La medida que se propuso implementar, no es contraria ni vulnera el principio de paridad de género, pues ambas pueden coexistir a partir de

VOTO PARTICULAR, QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2024** QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

que comparten el objetivo de eliminar cualquier discriminación o exclusión estructural, pues lo son para optimizar la inclusión de grupos que se han visto en situación de desventaja histórica, por lo que no afecta ni desproporcionada o irrazonablemente el referido principio, de lo contrario la misma revela la transgresión al principio de progresividad en perjuicio de las personas indígenas y más aún de las mujeres.

En conclusión la suscrita acompaña los razonamientos y consideraciones expuestos en el proyecto, sin embargo, es necesario actuar de conformidad a lo aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/380/2023**, en específico en los Lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participaran en el proceso electoral local 2023-2024 en el que se elegirá Gubernatura, Diputaciones Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, mismos que fueran aprobados en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés con la finalidad de otorgar certeza; por lo que siendo **15 de marzo de dos mil veinticuatro**, se tiene a bien emitir el presente **VOTO PARTICULAR**.

ATENTAMENTE



CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL
MAYTE CASALEZ CAMPOS
M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA PRESENTE **HOJA 6 DE 6**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **VOTO PARTICULAR**, QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2024** QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA LICENCIADA JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR, RECIBIDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

IMPEPAC/CEE/150/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA DIPUTADA TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, RECIBIDO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO EN EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 39 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, SIN OBSERVACIONES.** MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/150/2024

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-150-S-E-13-03-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/151/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA GUBERNATURA, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 47 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA... EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, YA REFERIDAS.** ASÍ COMO TENER POR IDENTIFICADO EL ACUERDO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/151/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-151-S-E-13-03-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/152/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL INFORME DE BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS**

CON 50 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, SIN OBSERVACIONES. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON UNA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/152/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-152-S-E-13-03-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/153/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR EL APOYO Y COLABORACIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; AL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MORELOS “1”; A LA ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MORELOS “1” Y A LA ADMINISTRADORA CENTRAL CON ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA EFECTO DE QUE RECONOZCA LAS FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DEL INTERVENTOR Y LIQUIDADOR DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL, EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, INCISO J), Y 97, NUMERAL 1, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, 1, Y 391, NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y 1, INCISO A), 5, INCISO A), 22, 28, INCISOS A), E) Y F), 36 Y 37 DE LOS “LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 17 HORAS CON 58 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/153/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-153-S-E-13-03-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/154/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Anexos.

Sesión de fecha 13 de Marzo 2024.

Extraordinaria.

QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHAN LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR CONDUCTAS QUE CONSIDERA, SON VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 2 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ASÍ COMO TENER POR ANUNCIADO EL VOTO EN SENTIDO CONCURRENTES, POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y CON EL VOTO EN CONTRA EMITIDO POR PARTE DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/154/2024.**

VOTOS EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL: MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-154-S-E-13-03-24.pdf>

VOTO CONCURRENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHAN LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR CONDUCTAS QUE CONSIDERA, SON VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 13 DE MARZO DE 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39.

...

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista **coincidencia en el sentido de la decisión final**, podrá formular un **Voto Concurrente** respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

[...]

El suscrito emite el presente **voto concurrente** al acuerdo mediante el cual resuelve al respecto de la queja radicada con el numeral **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023**, en razón de lo siguiente:

Con fecha 24 de abril de dos 2023, fue recibido el escrito de queja en original signado por el ciudadano Rabindranath Salazar Solorio; por su propio derecho, a través del cual refiere interponer formal queja en contra de quien resulte responsable por conductas que considera son violatorias a la normativa electoral.

En Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, celebrada en fecha 24 de mayo del 2023, se presentó el proyecto de acuerdo en el que se proponía el desechamiento de plano de la denuncia presentada por el ciudadano Rabindranath Salazar Solorio, mismo que no fue aprobado por la Comisión.

Ahora bien, en fecha 16 de junio del 2023, se dictó acuerdo en el cual, se modificó la vía de tramitación del expediente, de Procedimiento Ordinario Sancionador a Procedimiento Especial Sancionador, asignándose el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023, y en el que se ordenaron diversas diligencias preliminares, entre las que se encuentran la verificación de ligas electrónicas y verificación de publicidad en domicilios dentro del Estado de Morelos.

En fecha 12 de enero del 2024, la Secretaría Ejecutiva sometió a la Comisión de Quejas el proyecto de acuerdo, en el cual, se proponía la admisión de la denuncia, posterior al desarrollo de diversas diligencias de investigación preliminar; sin embargo, el proyecto de acuerdo no fue aprobado por unanimidad y determinaron instruir a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que realizara nuevas

diligencias de investigación preliminar que se consideran necesarias para sustanciación del procedimiento.

Finalmente, de nueva cuenta en fecha 06 de marzo del 2024, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto, se aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó desechar la queja presentada por RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO, en contra del ciudadano QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por conductas que pudieran ser violatorias a la normativa electoral; radicada con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023.

Ahora bien, en el acuerdo de referencia se aprueba el desechamiento de la queja radicada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con el numeral IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/040/2023.

En ese sentido, el suscrito acompaña los argumentos al respecto y ha emitido un voto a favor del desechamiento; no obstante, se emite el presente voto concurrente, en razón de que del contenido del acuerdo de referencia se desprende que en la sustanciación del procedimiento especial sancionador, no se contemplaron los plazos, términos y formalidades contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual refiere el siguiente procedimiento:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

I. Registrarla e informar a la Comisión;

II. Determinar si debe prevenir al denunciante;

III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y

IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de **cuarenta y ocho horas** para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, **resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberías solicitado el denunciante**; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

Artículo 68. El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;

II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o

IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

La Comisión deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores de haber recibido el proyecto de acuerdo por la Secretaría Ejecutiva. En caso de desechamiento, notificará al denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; y se informará al Tribunal Electoral, para su conocimiento.

[...]

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva contaba con un término de 24 horas para el registro de la queja, determinar la posible prevención al denunciante y solicitar las medidas necesarias para el desarrollo de los informes, dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones, y presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas para que esta, en el plazo de 48 horas, determinara la admisión, desechamiento y en su caso determinar sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares. Asimismo, de considerarlo necesario en los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, si así lo considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares.

No obstante lo anterior, en la tramitación de la queja en mención que derivo en el desechamiento de la misma, se desprende que dichos plazos y formalidades no fueron atendidos, lo cual dejo de lado la premura y celeridad para sustanciar que caracterizan el procedimiento especial sancionador, que se promueve en los casos de urgente resolución, a continuación se precisan los plazos, términos y formalidades y las razones por que a consideración del suscrito no se cumple con los mismos:

PLAZOS, TÉRMINOS Y FORMALIDADES; EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE.

<u>Plazo</u>	<u>24 horas</u>	<u>48 horas</u>
<u>Fundamento</u>	<u>Artículo 8</u>	<u>Artículo 8 y 68</u>
Acto	Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.	Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.
<u>Caso concreto</u>	No se cumple, en razón de que la Secretaría Ejecutiva debería presentar el proyecto dentro de las <u>24 horas siguientes a la presentación de la queja</u>, para que en el uso de sus atribuciones determine lo conducente, circunstancia que no aconteció en razón de que la queja fue notificada en fecha <u>24 de abril de 2023</u>, y fue hasta el <u>24 de mayo del 2023</u>, que la	

Secretaría Ejecutiva somete ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, el acuerdo mediante el cual se determina el al respecto; ante lo cual dicha comisión no aprueba dicho acuerdo y se someten diversos proyectos en fechas 16 de junio del 2023, 12 de enero del 2024 y 06 de marzo del 2024. Asimismo, es hasta el día 13 de marzo del 2024, que el proyecto se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral.

Ahora bien, al respecto del inicio del cómputo de los plazos, la Secretaría Ejecutiva, ha tomado como referencia el **CRITERIO ORIENTADOR**, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis XLI/2009, QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER, la cual refiere lo siguiente:

[...]

De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral; por tanto, tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación. En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.

[...]

No obstante, el criterio al que se hace referencia, es una tesis emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual tiene como finalidad orientar a los órganos jurisdiccionales y en su caso administrativos, al respecto de cómo deben sustanciar y resolver los medios de impugnación y administrativos sancionadores.

En ese sentido, la tesis a la que se hace referencia considero, en primer término, está sustentada en los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

[...]

Artículo 362

8. Recibida la queja o denuncia, la Secretaría procederá a:

- a) Su registro, debiendo informar de su presentación al Consejo General;
- b) Su revisión para determinar si debe prevenir al quejoso;
- c) Su análisis para determinar la admisión o desechamiento de la misma; y
- d) En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.

9. La Secretaría contará con un plazo de cinco días para emitir el acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja o denuncia. En caso de que se hubiese prevenido al quejoso, a partir de la recepción del desahogo de la prevención o de la fecha en la que termine el plazo sin que se hubiese desahogado la misma.

En ese sentido, la legislación federal (no vigente) otorgaba a la Secretaría Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, la facultad para acordar al respecto de la admisión o desechamiento de las quejas, no obstante, en términos del artículo 90 Quintus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el cual precisa lo siguiente:

[...]

Artículo *90 Quintus. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Quejas las siguientes:

I. Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense;

II. Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia;

III. Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente;

IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente;

V. Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador;

VI. Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos;

VII. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias, y

VIII. Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador.

[...]

Asimismo, en correlación con el mencionado artículo 8 del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, el cual precisa lo siguiente:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

I. Registrarla e informar a la Comisión;

II. Determinar si debe prevenir al denunciante;

III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento, y

IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que

se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

[...]

Se otorga la facultad para acordar al respecto de la admisión o desechamiento a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas; en ese sentido, la Secretaría Ejecutiva cuenta con un plazo de 24 horas para registrar la queja e informar a la Comisión, determinar si debe prevenir al denunciante, presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento y en su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

En esa tesitura, una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de 48 horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha

en la que termine el plazo para su cumplimiento. En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo de la Comisión comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación. En ese sentido, la substanciación y tramitación de las quejas debe realizarse conforme a la legislación antes citada y aplicable al caso concreto.

En ese sentido, es que en fecha 22 de febrero de 2024, se dictó sentencia por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/JE/02/2024-3, en el que se determinó al respecto de la dilación procesal en los procedimientos especiales sancionadores lo siguiente:

[...]

En síntesis la parte actora señala los siguientes agravios:

- *Manifiesta que, las responsables estarían incurriendo en una dilación injustificada del cumplimiento a los dispositivos legales de previa referencia, pues han construido una omisión, debido a que han excedido los plazos contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC, dado que hasta la fecha no se ha dictado acuerdo de admisión o desechamiento de la queja.*
- *Refiere el actor, que en relación a que hasta la fecha no ha existido pronunciamiento alguno, ante las solicitudes expuestas ante las responsables, se estaría ante una denegación de justicia pronta y expedita, puesto que la justicia debe ser impartida en los plazos que establecen las leyes y los reglamentos, de ello,*

es que el quejoso, manifieste que se estaría violando el artículo 17 de la Constitución Federal, dado que las omisiones han vulnerado su derecho al acceso de justicia.

A juicio de este Tribunal Electoral, los agravios del actor en estudio son **fundados, en virtud de que tal como se advierte de autos, las responsables no han cumplido con los plazos y términos legales, previstos en la normativa electoral, para el dictado del acuerdo de admisión y desechamiento del escrito de queja presentado por el recurrente.**

Respecto del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, en su artículo 8, refiere que, para la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores, una vez recibida la queja, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. **Registrarla e informar a la Comisión.**
- II. **Determinar si debe prevenir a la o el denunciante;**
- III. **Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y**
- IV. **En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.**

Una vez lo anterior, la Comisión, conforme a ese mismo dispositivo; inmediatamente después de que le ha sido turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para:

- Formular el acuerdo de admisión o desechamiento;
- O en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares;

Así, una vez presentada la denuncia, la autoridad sustanciadora está obligada a realizar las diligencias necesarias para integrar debidamente el expediente y lograr la emisión de la resolución conforme a derecho, sin que pueda demorar indefinidamente y sin justificación alguna la investigación del procedimiento de lo contrario implicaría un retraso indebido en la resolución del asunto, lo cual sería contrario a los principios de debido proceso en perjuicio de la seguridad jurídica de las personas denunciadas.

En ese sentido, la naturaleza de los procedimientos especiales sancionadores, es investigar la existencia de probables infracciones a la norma electoral, resolviéndose de manera expedita, con la finalidad de evitar que los actos denunciados continúen, máxime teniendo en cuenta las peculiaridades de la materia, cuando están vinculadas con el desarrollo de un proceso electoral, lo cual hace necesario, en muchos casos, tomar decisiones con la mayor celeridad y llevarlas a su inmediata ejecución a fin de satisfacer necesidades apremiantes dictadas por el interés general, que no podrían esperar los tiempos ordinarios requeridos.

Por ello, el procedimiento sancionador electoral, debe estar regido, fundamentalmente, por los principios de concentración, inmediatz y celeridad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 1, de la Ley General del Sistema

de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 350 inciso c), del Código Electoral, en relación con el derecho a la justicia efectiva y completa establecido en el artículo 17 de la Constitución Federal

Así, en lo tocante al principio de celeridad, derivado directamente de lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, obliga a la autoridad a sustanciar el procedimiento a la mayor brevedad posible, suprimiendo los trámites innecesarios, a fin de dictar resolución en forma pronta. Al efecto, confluyen dos exigencias igualmente necesarias que deben ser maximizadas: por un lado, la garantía de un pronunciamiento jurisdiccional o de una determinación administrativa que venga revestida de las necesarias formalidades esenciales del procedimiento, lo que supone cierto tiempo, y, por otro, la de evitar que la eventual decisión ajustada a derecho pero tardía, resulte ineficaz.

Con base en lo anterior, se concluye que el Estado mexicano no sólo está obligado a establecer órganos jurisdiccionales para hacer efectivo el derecho a la justicia, sino que además esto conlleva una exigencia constante en que dicha justicia sea a través de un recurso sencillo y rápido, que dé como resultado la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, es decir, dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley para la determinación de sus derechos y obligaciones de cualquier carácter.

En ese sentido, la dilación injustificada de la sustanciación del procedimiento especial sancionador puede implicar una merma en los derechos de los contendientes en un proceso electoral, pues las conductas denunciadas por la parte actora pudieran contravenir disposiciones constitucionales y legales, que de no ser resueltas mediante un procedimiento expedito, pueden ocasionar un daño irreparable en el proceso electoral, habida cuenta que podrían estarse vulnerando los principios de equidad e igualdad, el de voto libre y las condiciones generales de la elección.

Lo anterior cobra mayor relevancia si consideramos que actualmente nos encontramos en la etapa de intercampanas electorales, muy próximos a iniciar la etapa de campañas,

mientras que las conductas denunciadas tuvieron verificativo antes de las precampañas, es decir, ha transcurrido un tiempo considerable a partir de su comisión, por lo que es primordial que la autoridad instructora determine lo conducente respecto de la admisión o desechamiento de la queja

Es importante precisar que, en el procedimiento especial sancionador, es a la autoridad instructora a la que le corresponde realizar de manera diligente las investigaciones, lo cual implica evitar dilaciones injustificadas que retrasen el desarrollo adecuado del mismo.

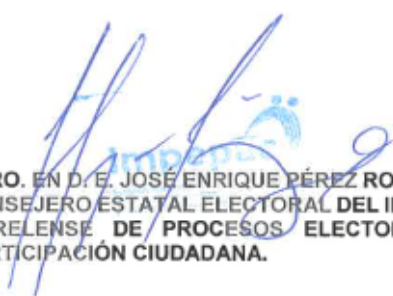
Como se observa, el procedimiento especial sancionador se rige por sus propias reglas y principios que deben ser observados por las autoridades que intervienen en el mismo, para que se pueda llegar a dictar una resolución conforme a derecho, en atención al cumplimiento del debido proceso, por lo que reviste la peculiaridad de ser más expedito, sin dejar de estar revestido de las formalidades esenciales del procedimiento, sobre todo porque el eventual ejercicio de una atribución de la autoridad electoral, tendría una finalidad preventiva y correctiva, a efecto de lograr una efectiva protección del bien jurídico tutelado (por ejemplo, los principios constitucionales que debe cumplir toda elección para ser considerada válida), de tal forma que la garantía de acceso a la tutela jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Federal no se vea mermada como consecuencia del transcurso del tiempo.

Sentado lo anterior, se concluye que le asiste la razón al partido recurrente, pues como se observa la queja fue presentada ante el IMPEPAC el cuatro de enero, no obstante, fue hasta el seis de febrero, que la responsable emitió el acuerdo de medidas cautelares, sin embargo, hasta la fecha en que se dicta la presente sentencia no ha realizado ningún pronunciamiento respecto al acuerdo de admisión desechamiento de la queja.

[...]

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente, al encontrarme conforme a lo determinado por los integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral, pero considerar que en la tramitación de los procedimientos especiales sancionadores se deben respetar y atender los plazos, términos y formalidades contenidos en el artículo 8, 68 y demás relativos del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

Atentamente.


MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO EN EL PERÍODO DEL 25 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2024. **EN RELACIÓN AL PUNTO 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE SIENDO LAS 18 HORAS CON 9 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y
NO DISCRMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DEL IMPEPAC.

INFORME DE ACTIVIDADES

Marzo 2024

Página 1 de 30

Contenido

I.	Introducción	3
II.	Descripción de Actividades.....	4
III.	Wikimedia México	5
IV.	Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCE).....	7
V.	Instituto Nacional Electoral (INE)	11
VI.	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SEPASE).....	14
VII.	Observatorio de Participación Política de las Mujeres para el estado de Morelos (OPPMEM)	199
VIII.	Día Naranja.....	27
IX.	Seguimiento del cumplimiento en relación a los artículos 14 y 16 de los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Locales con registro en el Estado de Morelos Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparación y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"	28
X.	Comentario Final	2929
XI.	Glosario.....	30

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (en adelante Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad), del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), siguiendo los mandatos internacionales y nacionales que protegen los derechos de las mujeres por cuanto a su participación política, y estando en el marco de las atribuciones conferidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, realiza las actividades bajo la premisa de consolidar el estado democrático de la Entidad, sabiendo que la igualdad sustantiva se alcanzará con la suma de un esfuerzo coordinado.

Por lo anterior, en apego a lo estipulado en el Programa de Trabajo 2024 del Órgano Colegiado, esta Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, realizó diversas acciones que son acordes a las líneas estratégicas de "Vinculación, Evaluación y Difusión" que dicta el programa en cita. Contribuyendo con ello de forma positiva en la participación política de las mujeres, para que ejerzan sus derechos políticos electorales, en condiciones de igualdad y libres de violencia política por razón de género.



Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión



Mtra. Mayte Casalez Campos

Consejera Electoral Integrante de la Comisión



Dr. Alfredo Javier Arias Casas

Consejero Electoral Integrante de la Comisión

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, (en adelante por sus siglas CIPEEM) dispone en el artículo 66 fracción XVIII que, una de las funciones del IMPEPAC, es promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación. En consecuencia, el OPLE¹ del estado de Morelos, a través de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, ha realizado de forma constante acciones que dan cumplimiento al mandato en referencia, De ahí que a través del presente informe se reportan aquellas actividades realizadas durante el periodo transcurrido entre el 25 de enero al 27 de febrero del año 2024, las cuales como se podrá observar fueron ejecutadas tanto con sociedad civil (Wikimedia México y Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales), como en un ejercicio interinstitucional con autoridades estatales y de carácter nacional (Autoridades Integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres SEPASE, e integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres para el Estado de Morelos OPPMEM, así como con del Instituto Nacional Electoral)

¹ Organismo Público Local Electoral.

Wikimedia México

Las actividades realizadas por el IMPEPAC a través de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, que se vinculan a la Asociación Civil Wikimedia México, son el resultado de la atención y seguimiento que se tuvo a la convocatoria emitida por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral (INE) en razón del proyecto "Editatona: La Política es para Todas".

Como se informó anteriormente, el IMPEPAC fue debidamente representado y por ende, acudió a todas las actividades programadas en fechas 28 de noviembre de 2023 ("Conversatorio: Internet para las mujeres"), 09, 16 y 23 de enero de 2024 (Talleres de capacitación sobre el uso de los elementos Wikipedia y Wikimedia Commons). Participando también en fecha 25 de enero de 2024, en el maratón de edición denominado Editatona. En ese tenor, se informa que se cumplió con éxito la participación del IMPEPAC, lográndose la edición consistente en posicionar las acciones afirmativas en materia de Paridad, con las cuales el IMPEPAC sentó un precedente a nivel nacional. Para dicha actividad se comisionó a la Licenciada Mayra Elizabeth Rosas Blancarte, auxiliar electoral adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica quien tuvo el acompañamiento de la Licenciada Isamar Cerón Pacheco, del Programa de Género de Wikimedia México. En ese tenor, se concluye advirtiendo que los trabajos relacionados a la Editatona finalizaron el día 25 de enero de 2024, logrando el OPLE de Morelos realizar la publicación en el marco del maratón.

El tema fue elegido bajo la premisa de lo importante que es visibilizar el actuar institucional que abona a cerrar las brechas de desigualdad. Y bajo la indicación de que el objetivo de posicionar información de interés que no existe en la red y que por su trascendencia amerita existir como un artículo de consulta enciclopédica.

A continuación se presenta la publicación en referencia y se comparte el URL, para tener la facilidad de consultar la información y se brindan instrucciones para acceder desde la plataforma. En la página de Wikipedia, se utiliza el buscador para encontrar información de "acciones afirmativas", y como resultado se encontrará "Discriminación Positiva". En este artículo, antes de la intervención del IMPEPAC solo existía lo correspondiente a los países de Reino Unido, España y Argentina, y justo la participación de este OPLE permitió

Página 5 de 30

visibilizar a México con referencia al trabajo institucional que realizó el IMPEPAC, en favor de la igualdad en la participación política en México.



Ahora bien de la información presentada, puede observarse que cuando se nombra al IMPEPAC, la nomenclatura se marca en rojo esto es debido a que aún Wikipedia no contiene información más amplia del OPLE, por lo que si bien el ejercicio para lo cual convoco el INE para trabajar el Proyecto con Wikimedia México ha terminado, los conocimientos y herramientas básicas adquiridas permitirán, seguir abonando en esta plataforma colaborativa con más contenido de relevancia para compartir el conocimiento. Visualizando como un proyecto a futuro el generar la información de este OPLE de Morelos.



https://es.wikipedia.org/wiki/Discriminaci%C3%B3n_positiva

Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE)

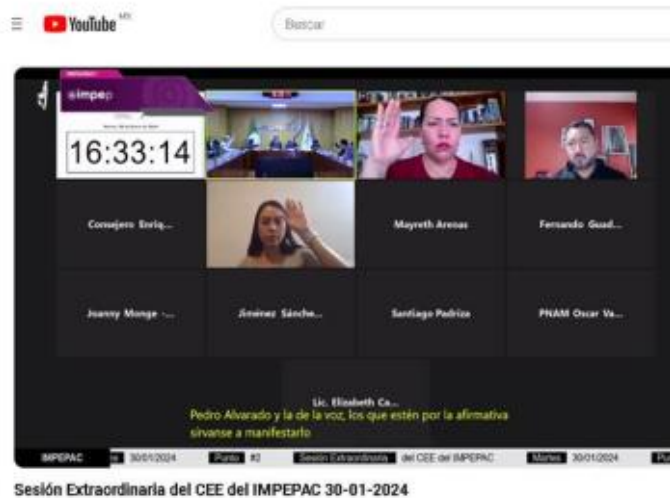
En el marco de la colaboración entre el IMPEPAC con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C (AMCEE), en este Proceso Electoral 2023 – 2024, y concluyendo el mismo. La Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad dio seguimiento a los trabajos que debían observarse para materializar la alianza estratégica, y en ese tenor se realizaron las actividades que se describen a continuación:

1. Se realizaron actividades técnicas y gestiones administrativas, para que en fecha jueves 25 de enero del año en curso, quedara aprobado el proyecto de convenio de colaboración en la sesión ordinaria de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad.



2. Se realizaron actividades de seguimiento, que permitieron que el día viernes 26 de enero de la presente anualidad, quedara aprobado el proyecto de convenio en mención, en sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos del IMPEPAC.

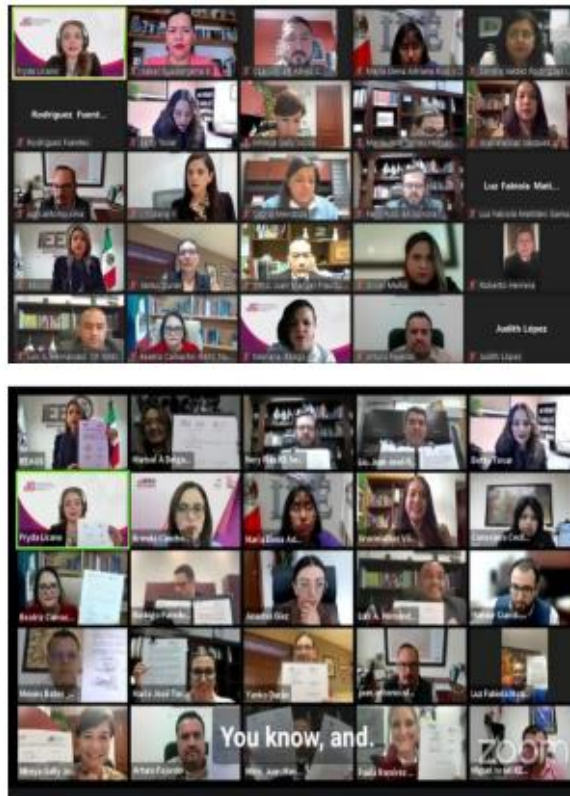
3. Con fecha martes 30 de enero de este 2024, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2024 con lo cual quedaron aprobados de la misma forma, tanto el Convenio como el Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas. En consecuencia en misma fecha se generó y remitió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/564/2024 dirigido a la Maestra Fryda Libertad Licano Ramírez Presidenta de la AMCEE, con lo que se dio cuenta del avance de los trabajos previos a la firma simultánea que se llevaría a cabo el 31 de enero de 2024.



4. El día 31 de enero del año en curso, se celebró el acto simbólico respecto a la firma del Convenio de Colaboración entre la Asociación Civil AMCEE y el IMPEPAC.

En consecuencia, en fecha 01 de febrero del año en curso, se emitió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/621/2024, mediante el cual en alcance fueron remitidos de forma física a la AMCEE tanto el Convenio de Colaboración y el Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, ambos tantos originales, debidamente rubricados y signados por: las Consejeras, Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta, la Maestra Isabel Guadarrama

Bustamante, Consejera Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, el Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo, todos del IMPEPAC.



5. De acuerdo a la ruta planteada por AMCEE, en este momento solo está pendiente que el tanto el Convenio de Colaboración y el Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, ambos originales se devuelvan a esta autoridad con las firmas que corresponden por parte del AMCEE a efecto de que obren en los archivos del IMPEPAC.

Cabe mencionar que el estado de Morelos fue reconocido como la Entidad número 13 en firmar y remitir los documentos, ello se debió gracias a la colaboración del personal administrativo que intervino, de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad y propiamente del Consejo Estatal Electoral, todos del IMPEPAC.



- En fecha 26 de febrero del año en curso, el IMPEPAC fue representado por el Secretario Técnico Francisco de Jesús Martínez Fernández, de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, a la Reunión de Trabajo convocada por AMCEE, la cual se realizó considerando que, de acuerdo al Convenio de Colaboración a partir de febrero de 2024, se lleva a cabo la implementación del Programa Operativo de la Red de Candidatas y de la Red de Mujeres Electas. En esta reunión de seguimiento se desahogó lo relativo al calendario de informes acordándose que en fechas próximas remitirán formalmente el cronograma para presentar los informes, y por otra parte también se estarán remitiendo los formatos para la adhesión a la red por parte de las candidatas.



Página 10 de 30

Instituto Nacional Electoral (INE)

En un trabajo coordinado interinstitucional, llevado a cabo con el Instituto Nacional Electoral, se realizaron las actividades que se enuncian a continuación.

1. Capacitación Virtual.

Se atendió de forma oportuna la petición del INE con respecto a que el IMPEPAC participara en un proceso de formación y que además hiciera extensiva la invitación a las representaciones de los Partidos Políticos.

En ese tenor, a través de los oficios número IMPEPAC/SE/MGCP/892-1/2024 a IMPEPAC/SE/MGCP/892-19/2024, signados por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC se realizó la "Capacitación Virtual: Análisis de los programas anuales de los partidos políticos respecto al 3% destinado a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres", la cual se llevó a cabo el lunes 19 de febrero de la presente anualidad, en la que hubo una participación aproximada de 450 personas.

Por parte de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, acudieron de forma conjunta el Secretario Técnico de la Comisión, Francisco de Jesús Martínez Fernández y la Auxiliar Electoral Licenciada Mayra Elizabeth Rosas Blancarte. En razón a esta actividad, el OPLE de Morelos estará trabajando una ecard que permita visibilizar el presupuesto de los Partidos Políticos con registro ante el IMPEPAC, que corresponde al 3% para el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en la participación política.



Página 11 de 30

2. Directorios de UIG de los OPLE

Con el objeto de contar con un directorio actualizado de la integración de las Comisiones de igualdad que conforman los OPLES, fue requerido por parte del INE información al IMPEPAC a través del oficio INE/UTIGyND/086/2024, solicitud registrada bajo el número de folio MOR/2024/0450/0085 de la plataforma SIVOPLE, en tal virtud, se atendió oportunamente la petición, remitiéndose la respuesta por la misma plataforma al Licenciado Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, debidamente sistematizada en el Excel que se solicitó.

						
Directorio Nacional de Unidades de Integración Organizacional (UIG) 2023						
ID	Entidad	Nombre de la Unidad de Integración Organizacional (UIG)	Responsable	Correo electrónico	Teléfono	Extensión
1	Entidad	Unidad de Integración Organizacional (UIG)	Responsable	Correo electrónico	Teléfono	Extensión
27	Morelos	Unidad de Integración Organizacional (UIG) de la Secretaría de Gobernación y del Poder Judicial del Estado de Morelos	Procuraduría General de la Federación	procuraduria@inegi.org.mx	55 53 54 40 00	5355 3234

En el marco de la contestación brindada, se comunicó a los OPLES de las Entidades, que el INE había generado un cartel a manera de presentar el directorio actualizado que concentrara la información de cada estado, y en ese tenor solicitaron que se hiciera una publicación simultánea. Por lo cual, se realizaron las gestiones pertinentes para que el OPLE de Morelos, pudiera participar de forma efectiva en dicha campaña. Quedando la publicación, tal como se presenta a continuación.

Impepa Morelos

La violencia política en contra de las mujeres por razón de género, es un obstáculo para el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, y puede manifestarse antes, durante y después de un proceso electoral.

Página 12 de 30

3. Taller y presentación de materiales.

El pasado 26 de febrero del año en curso, el INE llevó a cabo el Taller ¿Cómo podemos identificar y prevenir la violencia digital y mediática? Con la presentación de materiales de apoyo; el IMPEPAC participó en este proceso de formación.

Asistiendo de forma conjunta, el Secretario Técnico de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, Francisco de Jesús Martínez Fernández y la Auxiliar Electoral Licenciada Mayra Elizabeth Rosas Blancarte.



Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contralas Mujeres (SEPASE)

El SEPASE, obedece a una política pública marcada desde la federación, que tiene por objetivo, erradicar la violencia en contra de las mujeres. En ese tenor reconociendo que el IMPEPAC forma parte de este mecanismo interinstitucional en el cual convergen diversas instituciones y Ayuntamientos, asume su rol protagónico y a través de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, da el seguimiento oportuno de cada una de las acciones que emanan de este Sistema Estatal, mismas que se informan a continuación:

1. Sesión ordinaria

Mediante oficio IMM/PRES/EPPIyVLV/OF041/2024, se convocó al IMPEPAC a la quincuagésima segunda sesión ordinaria del SEPASE. En consecuencia, a través del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/287/2024, signado por la Consejera Presidenta Maestra Mireya Gally Jordá, se dio contestación confirmando la participación del OPLE, designando para ello al Secretario Técnico de la Comisión de Fortalecimiento de la igualdad, Francisco de Jesús Martínez Fernández.

En fecha 07 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la sesión en comento de forma presencial. En el desahogo de la misma se aprobó el calendario de informes bimestrales también se aprobaron tres acuerdos, destacando que con uno de ellos permite la incorporación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, al Sistema Estatal.



Página 14 de 30

2. Comisión de prevención sesiones ordinarias y sesión extraordinaria.

Los trabajos relacionados a la Comisión del eje de prevención consistieron en la participación del IMPEPAC, en la primera y segunda sesión ordinaria y en la primera sesión extraordinaria. Sesiones que fueron celebradas de forma virtual, asistiendo conjuntamente el Secretario Técnico de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, Francisco de Jesús Martínez Fernández y la Auxiliar Electoral Mayra Elizabeth Rosas Blancarte.

El 26 de enero de 2024, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria, desahogándose otros temas, el nivel de cumplimiento de las campañas que se enlistan a continuación:

Campaña
Trata de Personas
Prevención de las violencias contra mujeres, adolescentes y niñas en el ámbito familiar.
Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres
Derechos políticos de las mujeres y la violencia política contra las mujeres.

El 13 de febrero de 2024, que corresponde a la primera sesión extraordinaria, fueron revisadas las infografías con las que se llevaría a cabo la Campaña de Violencia.

Resultando oportuno mencionar que uno de los temas fue Violencia Política, por lo que el IMPEPAC en un trabajo de colaboración interno generó el material relacionado a este tipo de violencia. En el marco de este informe, se advierte el apoyo del área de diseño de la Secretaría Ejecutiva, cuyo personal elaboró los insumos y estuvo al pendiente hasta que se lograra el consenso para su aprobación. Una vez que fueron aprobadas las infografías, se hicieron las gestiones pertinentes para lograr su difusión de acuerdo a la calendarización programada.



Página 15 de 30

Impac Morelos

20 h · 📍

👤 Las mujeres tienen derechos políticos y electorales, que las instituciones están obligadas a garantizar. La violencia política en contra de las mujeres en razón de género, impide que ejerzan plenamente sus derechos.

Quienes integramos el SEPASE, trabajamos de forma coordinada para prevenir y erradicar todo tipo de violencias, entre ellas la política en razón de género, ya que afecta a la democracia.

¿Sabes qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?

Los artículos 40 del Estado de México y 78 del Código de los Estados Unidos Mexicanos establecen que las Mujeres en una Toda Vida, libre de Violencia Democrática son:

"La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción o omisión, intencional o no, realizada por autoridades, funcionarios públicos o personas que ejercen funciones de gobierno, que siempre por objeto o resultado tienen, directa o indirectamente el agotar, obstaculizar o impedir el ejercicio público y democrático de uno o varios derechos, al menos de pleno goce de los mismos, con independencia de si se rigen, limitan o restringen por leyes, decretos, resoluciones o cualquier otro acto de autoridad."

Impac Morelos

20 h · 📍

👤 En el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (SEPASE), sabemos que vivi... Ver más

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA FAMILIAR?

Es un acto de poder interpersonal dirigido a dominar, someter, controlar o agredir físico, verbal, psicológico o sexualmente a cualquier integrante de la familia.

TIPOS DE VIOLENCIA

- FÍSICA
- VERBAL
- PSICOLÓGICA
- INTERNACIONAL Y TRANSNACIONAL

PERSONAS MÁS VULNERABLES

Mujeres con alta migración, con discapacidad, indígenas, adolescentes y niñas.

¿Tú o alguien que conozcas vive violencia familiar? ¡Denuncia y Asesorate!

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
Cuerpo número 977328494 | Teléfono 9353551647
FISCALÍA ESPECIAL EN UNIDAD DE MOVILIDAD
773281500

The screenshot shows a Zoom meeting grid with 18 participants. The participants are arranged in four rows and three columns. The names of the participants are visible below their respective video feeds.

Isabella de la...	VERONICA PERAZ...	DEET	Maria Delgado	Miguel Angel S...
Karenia Mendez...	Rebeca Hernandez...			

3. Taller de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

En fecha 16 de febrero de 2024, vía correo electrónico se recibió la invitación al Taller para el llenado de la (MIR), a través de este ejercicio de formación se pretendió brindar las herramientas para remitir con posterioridad, el reporte de las actividades relevantes del 1° de enero al 30 de septiembre del año 2024, así como los resultados obtenidos en el periodo enero a diciembre del año 2023. Dicho taller tuvo verificativo el día miércoles 21 de febrero del año en curso. Estando representado el IMPEPAC a través de la Auxiliar Electoral Licenciada Mayra Elizabeth Rosas Blancarte.



4. Seminario de estadísticas / INEGI

El seminario denominado "Estadísticas de género para mejores políticas públicas", está dirigido especialmente a personas enlace del SEPASE. Considerando que, las personas servidoras públicas que trabajan en el diseño e implementación de políticas de igualdad y vida libre de violencia, deben responder a la obligatoriedad de consultar datos que transformen la toma de decisiones basadas en la evidencia.

Este proceso de formación esta llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) , bajo una modalidad que consta de 6 sesiones de 2 horas, en modalidad virtual a través de la plataforma Teams. La calendarización respectiva se detalla a continuación:

Acto inaugural Jueves 25 de enero	Primera sesión Jueves 1 de febrero
Segunda sesión Viernes 9 de febrero	Tercera sesión Viernes 16 de febrero
Cuarta sesión Jueves 22 de febrero	Quinta sesión Viernes 1 de marzo
Sexta sesión Jueves 7 de marzo	

En concordancia con lo anterior, se ha presentado tanto al acto inaugural, como a las sesiones programadas hasta el corte de este informe, la Auxiliar Electoral Licenciada Mayra Elizabeth Rosas Blancarte quien ha sido la persona designada para acudir en representación del IMPEPAC.

Actualmente está pendiente la quinta y sexta sesión para concluir con el seminario.

Como aspecto relevante de acuerdo a las estadísticas presentadas en la sesiones se analizó de forma puntual aquellas relacionadas a los tipos de violencia, sin embargo, no se aprecia información que concentre respecto a violencia política, cuando al día de hoy ya se cuenta con un registro de agresores.



Observatorio de Participación Política de las Mujeres para el estado de Morelos (OPPMEM)

Con la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el INE reforzaron su compromiso institucional por abrir espacios para la difusión de información en materia de derechos político electorales de las mujeres. Y para dar seguimiento puntual de la participación política de las mujeres a nivel estatal, se impulsó la creación de 32 Observatorios de Participación Política de las Mujeres a nivel local, con el objetivo de que cada entidad comparta y visibilice la situación política de las mujeres, las estrategias de empoderamiento que se llevan a cabo a nivel estatal para eliminar las desigualdades, así como para dar a conocer los esquemas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En el marco de esta política pública el estado de Morelos, el 11 de noviembre de 2016, llevo a cabo la firma del Convenio de colaboración que permitiera la instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres para el estado de Morelos (en adelante OPPMEM u Observatorio) institucional en la entidad, llevándose a cabo dicha instalación se efectuó 17 de marzo de 2017. Desde su creación la presidencia ha recaído en el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, y ha funcionado de forma intermitente, también desde su creación el IMPEPAC forma parte de este mecanismo interinstitucional. Cabe señalar que en fecha 12 de octubre del año 2020, se signó de nueva cuenta un Convenio de Colaboración, para reconocer la participación del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos (IMM) como organismo constitucional autónomo, y de igual forma mediante este instrumento jurídico se reconoció la participación de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad.

Por lo anterior, y en seguimiento a los trabajos, en fecha 07 de febrero de la presente anualidad, se recibió el oficio IMM/PRES/OFI030/2024, emitido por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (en adelante IMM), quedando registrado en la oficialía de partes del IMPEPAC bajo el número de folio 0921, mediante el cual se convocó a una Reunión de Trabajo de la Dirección Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos (OPPMEM). En consecuencia a través del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/379/2024 de fecha 08 de febrero del año en curso, la Consejera

Presidenta Maestra Mireya Gally Jordá, designó en su nombre y representación a la Licenciada Mayra Elizabeth Rosas Blancarte, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Con respecto a la representación de la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad, la designación se hizo mediante oficio IMPEPAC/CEIGB/0076/2024, quedando comisionado por la Consejera Presidenta de dicha Comisión, Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, el Secretario Técnico de la referida Comisión, Francisco de Jesús Martínez Fernández.

En fecha 21 de febrero 2024, a las 11:00 horas con 15 minutos, tuvo lugar en la Sala de Juntas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la reunión convocada, estando debidamente representado el IMPEPAC. Por cuanto a las otras instituciones que forman parte, estuvieron presentes: la Maestra Ruth Adriana de la Cruz Morales, en representación de la Secretaría de Gobierno; la Titular de la Unidad de Género Sugely Karina Lavín Beltrán, en representación del Tribunal Electoral del estado de Morelos; y por el Congreso del Estado de Morelos, asistieron la Licenciada Araceli Salas García en representación de la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, y representando a la Diputada María Paola Cruz Torres, la Maestra Brenda Sandoval Bahena. La reunión fue presidida por la Secretaría Ejecutiva del IMM, Maestra Denisse Guillermina Pérez Rodríguez y por la Licenciada Erika Velázquez Rojas. Siendo el propósito de la reunión, reactivar los trabajos del Colegiado.

Los puntos tratados de acuerdo al orden del día, fueron los siguientes:

1. Mensaje de bienvenida
2. Contexto del Colegiado; Documentos Base, conformación del OPPMEM.
3. Puntos de acuerdo con Organizaciones de Sociedad Civil.
4. Planteamiento de la ruta para la reactivación de los trabajos del Observatorio.
5. Presentación del Acuerdo OPPMEM/SO-01/A01/2024-02, para la toma de Protesta.
6. Planteamiento de la celebración de la próxima sesión ordinaria del Colegiado.

La información brindada por el IMM, se expuso de forma somera. Sin retomar la información vertida en la reunión celebrada el 18 de agosto de 2023, por lo que fue la Maestra Brenda Sandoval Bahena, quién abono con información para retroalimentar y contextualizar.

En el desarrollo del punto 2, se señaló que los documentos base del OPPMEM (Convenio de Colaboración y su Convenio Modificatorio, Anexo Único y Lineamientos), tendrían que ser analizados para considerar sus modificaciones. En el marco de ello las opiniones manifestadas fueron en relación a lo complejo de llevar a cabo modificaciones, y que debe observarse que la vigencia del Convenio de Colaboración está próxima a concluir, lo que marca la necesidad de definir una ruta a seguir respecto a ello.

En el punto 3, se explicó que en fecha 15 de febrero de la presente anualidad, se reunió la Titular del IMM en su carácter de presidencia del OPPMEM con integrantes de sociedad civil, y en ese sentido sin dar detalles de las personas que asistieron solo se enfocaron en mencionar que sus peticiones fueron: solicitar su integración como observatorio ciudadano al observatorio institucional y reconfigurar los lineamientos del observatorio institucional, para ajustarlos al contexto actual.

Por ello, el IMM expuso que la integración tendría que ser mediante convocatoria que se expida. Y en consecuencia el personal en representación reconoció que, en el marco de ser inclusivo con la diversidad de sociedad civil que existen, deben observarse los tiempos y las rutas a seguir, habiendo consenso en la importancia de reflejar claridad respecto a la forma, los tiempos de su integración, así como en la comunicación que se tenga con las representantes. Toda vez que, la pretensión de hacer modificaciones a los documentos base, podría afectar las consideraciones en la convocatoria.

En el numeral 4 del orden del día, la presentación a cargo del IMM de una imagen que planteaba cuatro aspectos fue un tema central en el que se vertieron opiniones por cuanto a tiempos y formas.



Como se puede apreciar, este tema de la ruta para la reactivación es de suma relevancia, sin embargo, al referir la toma de protesta no se tenía fecha tentativa, no se presentó el documento con el que se pretende tomar el acuerdo, solo se citó la nomenclatura. Por ello se acordó que el IMM plantearía la fecha probable para su consideración y que derivado de las actividades de las personas titulares que representan a las Instituciones Integrantes, lo ideal era hacer una sesión híbrida, para considerar la presencia virtual o física.

Por cuanto al apartado de observaciones y propuesta de modificaciones a los documentos base, el IMM a través de la Especialista Erika Velázquez Rojas, señaló que podrían hacerse equipos de trabajo y que inclusive sociedad civil podría elaborar las observaciones o incluso el plan de trabajo, aprovechando su conocimiento y experiencia, sin embargo, la Maestra Brenda Sandoval Bahena, hizo énfasis en que, como autoridades la responsabilidad recae en las Instituciones y que sociedad civil no puede tener una responsabilidad que no le compete. En tanto que la Licenciada Araceli Salas García refirió que los trabajos de cada Institución en el marco del Proceso Electoral que cursa, podría hacer complejo un trabajo en esa dinámica.

De acuerdo a la ruta planteada para este tema de las observaciones; el IMM pretende usar de forma económica la plataforma de WhatsApp, en ese sentido se solicitó a la presidencia del OPPMEM que se remitiera por lo menos en un primer momento vía correo electrónico la información y los documentos que se tomarían como base, enmarcando la importancia de realizar las actividades de forma institucional, ello reconociendo la importancia de documentar oficialmente las actuaciones en favor de las instituciones que forma parte, por lo que el IMM se comprometió a hacer el envío correspondiente.

Como puede observarse en esta misma ruta se considera la elaboración de un oficio y convocatoria a sesión para firmar un convenio modificatorio que integre la reconfiguración. Sin embargo, las opiniones recayeron en la importancia de identificar los pasos a seguir (de análisis, revisión y consenso) previo a una firma de un convenio modificatorio.

En el tema de la construcción del Plan de Trabajo, el IMM planteó su elaboración de forma anual, teniendo como base documentos del INMUJERES, los cuales solo fueron mencionados. Por ello, se solicitó se compartieron estos documentos vía correo electrónico.

Al tratarse los numerales 5 y 6, como ya se refirió con antelación, dicho acuerdo solo fue nombrado por lo que el IMM se comprometió a compartirlo vía correo electrónico, quedando el acuerdo también de compartir la fecha propuesta para la toma de protesta.

La reunión concluyó 12:30 pm del día en que se actuó. Respecto a la evidencia fotográfica de esta participación, se señala que en reiteradas ocasiones se solicitó al IMM en su carácter de presidencia que compartiera las fotografías tomadas por su área de comunicación, sin embargo las mismas no fueron compartidas de forma oficial, sin embargo a pesar de no haberse atendido la petición las imágenes fueron retomadas de la publicación que realizó el IMM en sus redes el día 26 de febrero de la presente anualidad.



En concordancia con lo anterior, y en seguimiento a la referida Reunión de la Dirección Técnica, se detalla a continuación información que forma parte del cumplimiento de los acuerdos:

Con fecha viernes 23 de febrero del año en curso a las 12 horas con 33 minutos, fue recibido el correo electrónico de la Licenciada Erika Velázquez Rojas, con la información que a la letra dice:

"Primero.- Les envío los archivos en pdf de los documentos base del Colegiado así como los proporcionados por INMUJERES, con la finalidad de que los mismos puedan ser analizados y para la próxima reunión de trabajo, ya contemos con un contexto completo y con propuestas concretas.

*Segundo.- Les comparto que se tiene como fecha prevista para la toma de protesta el día **07 de Marzo del 2024, a las 12:00horas en las instalaciones de este Instituto**, solicitándoles su valioso apoyo para que esta fecha pueda ser agendada con sus respectivas y respectivos Titulares; motivo por el cual adjunto el acuerdo para la Toma de Protesta, mismo que se los hago llegar en formato word, para el efecto de que, en caso de haber observaciones, las mismas se hagan llegar mediante control de cambios, en donde se especifique la propuesta para hacer la modificación, ello para contar con la seguridad plena de los cambios que se proponen, de igual forma, les solicito que en un plazo no mayor a 3 días hábiles, sean enviadas las observaciones al acuerdo en mención, ello con la finalidad de que se realicen los cambios al documentos de manera correcta y con el tiempo suficiente para poder ser socializado un documento final.*

Tercero.- No omito mencionar que la convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria se les estará socializando lo más pronto posible".

En ese orden de ideas, los documentos remitidos fueron:

- ❖ Documentos base del OPPMEM (Convenio de Colaboración Interinstitucional y anexo Único, Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Interinstitucional y Lineamientos)
- ❖ Acuerdo para la próxima Sesión (Acuerdo OPPMEM/SO-01/A01/2024-03, mediante el cual rinden protesta Integrantes Permanentes, derivado del cambio de titulares)
- ❖ Documentos del INMUJERES (Hoja de apoyo para la canalización de víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; Homologación del Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; y la Guía y recomendaciones para la atención y vinculación interinstitucional en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).

A través del grupo de Whatsapp conformado para la comunicación de la Dirección Técnica, se comentó que la fecha propuesta (07 de marzo de 2024) para la toma de protesta de las autoridades es muy cercana y que las rutas internas del IMPEPAC requieren más tiempo para los consensos y generar las condiciones óptimas para participar, y que sin embargo la fecha se haría de conocimiento a las Consejeras Electorales. En ese tenor la Licenciada Adriana de la Cruz Morales, señaló que en esa fecha se tendría el evento conmemorativo al 08 de marzo, por parte de la COEVIM (Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado), sin existir comentarios de réplica por parte del IMM en su carácter de presidencia del OPPMEM.

Finalmente el día 23 de febrero del presente año, vía correo electrónico la Licenciada Erika Velázquez Rojas remitió una calendarización señalando que era el cronograma de actividades. En ese sentido es oportuno enunciar que:

- ❖ Ni en la ruta que se presentó en la reunión, ni el documento enviado en alcance se proyecta una ruta clara; que permita visualizar tiempos y actividades específicas.
- ❖ Las fechas que se presentan y los actores estratégicos descritos, y la intención de llevar a cabo reuniones con ellos en el mes de marzo, no fueron en ningún

momento materia de análisis en la Reunión celebrada en fecha 21 de febrero de 2024. Es decir las señales en fechas 19 y 20 de marzo respectivamente.

Marzo

2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				3		1
4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ASUNTO

14 de Marzo de 2024

15 de Marzo de 2024

16 de Marzo de 2024

17 de Marzo de 2024

18 de Marzo de 2024

19 de Marzo de 2024

20 de Marzo de 2024

21 de Marzo de 2024

22 de Marzo de 2024

23 de Marzo de 2024

24 de Marzo de 2024

25 de Marzo de 2024

26 de Marzo de 2024

27 de Marzo de 2024

28 de Marzo de 2024

29 de Marzo de 2024

30 de Marzo de 2024

31 de Marzo de 2024

Día Naranja

El 25 de noviembre es el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres siendo establecido oficialmente por la ONU en 1999, con el fin de tomar acción frente a un problema que es considerado la máxima violación a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Y en concordancia, en febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó la **Campaña ÚNETE** proclamando el día 25 de cada mes como "Día Naranja": un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

En concordancia con lo anterior, la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad del IMPEPAC ha replicado esta política de sensibilización con lo que fija la postura Institucional de la No violencia en contra de las mujeres. Así entonces se informa que oportunamente cada día 25 de los meses que han transcurrido de este año 2024, se ha difundido un cartel elaborado por el área de diseño de la Secretaría Ejecutiva, quedando publicando como se detalla a continuación:



Seguimiento del cumplimiento en relación a los artículos 14 y 16 de los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Locales con registro en el Estado de Morelos Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparación y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”

La Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad en aras de llevar a cabo acciones de observancia que permitieran identificar el cumplimiento que han dado los partidos políticos con registro en la Entidad, a los Lineamientos enfocados a que estos Institutos Políticos, prevenga, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres, se realizaron actividades y gestiones administrativas para notificar a los partidos el recordatorio de la entrega de su informe anual y posterior a ello, se hizo el análisis respectivo, logrando obtener el informe que da cuenta de las acciones realizadas durante el año 2023 por los Institutos Políticos para garantizar la vida libre de violencia de las mujeres.

Es importante mencionar que el informe en comento se presenta de forma separada al presente informe de actividades, en razón de que su contenido ameritó la integración de un documento independiente. Por lo tanto en dicho informe se encontrará toda la información, dando el acceso a los documentos presentados como evidencia.

Comentario Final

Como se aprecia en la información contenida en este informe, la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad del IMPEPAC durante el periodo que reporta, realizó todas aquellas actividades y gestiones, encaminadas a garantizar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia.

Cada una de las actividades realizadas, refleja el compromiso institucional de este Colegiado, que en su actuar responde a los mandatos establecidos en la normatividad que garantizan los derechos de las mujeres.

Glosario

AMCEE, a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C

COEVIM, a la Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado.

COMISIÓN O COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD, a la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC.

IMPEPAC, Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INE, al Instituto Nacional Electoral.

INEGI, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SNIEG, al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica ()

OPPMEM, al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos.

SEPASE, al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres

VPMRG, a la Violencia Política en Contra de las Mujeres por Razón de Género.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 16 DE LOS “LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/310/2020. **EN RELACIÓN AL INFORME RELATIVO AL PUNTO 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 19 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DEL PRI, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, ASÍ COMO TENER LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.**

**COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD
DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICA.**

Informe del cumplimiento de los partidos políticos, a lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de los *"Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"*, aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020.

Marzo 2024.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	5
III. NOTIFICACIÓN A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.	8
IV. CONTESTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	9
V. INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	11
PAN.....	12
PRD.....	14
PT	16
PESM.....	17
MP	19
MORENA.....	21
MAS	23
MC	25
PNAM	26
RSPM	31
PRI.....	33
PVEM.....	35
VI. COMENTARIOS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	36
VII. DEL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS EN ESTATUTOS.....	38
VIII. DE LA INTEGRACIÓN PARITARIA.	39
IX. DEL REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.....	40
X. DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS	43
XI. GLOSARIO.....	45

INTRODUCCIÓN

Los Estados del Continente Americano generaron el 09 de junio de 1994, en el Pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida bajo la denominación de “Convención Belem Do Pará”, por haber sido firmada en esa localidad de Brasil. Este Instrumento Internacional afirma *“que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”*.

En fecha 19 de junio de 1998, México ratificó este instrumento internacional; reconociendo el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en consecuencia el 01 de febrero de 2007, entró en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que centro en la política pública la necesidad de erradicar la violencia contra las mujeres, al ser una ley de orden público, interés social y observancia general, el Estado Libre y Soberano de Morelos, armonizó el marco jurídico de la Entidad publicando en diciembre de 2007, la Ley Estatal.

En ese tenor, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), adoptando el compromiso de incidir en la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género, en especial en la participación política, en fecha 14 de diciembre de 2020, en sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020, aprobó los *“Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”* (en adelante Lineamientos) Con esta acción en particular el Organismo Público Local Electoral de Morelos, busca en el ámbito de

sus competencias, contribuir para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas en sus derechos políticos y electorales.

Así, bajo este compromiso Institucional, quienes integran la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, dan el seguimiento oportuno al cumplimiento de los lineamientos en cita, sabiendo que para fortalecer la Democracia se requiere garantizar la participación política de las mujeres en igualdad y libre de violencias.



Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión



Mtra. Mayte Casales Campos

Consejera Electoral Integrante de la Comisión



Dr. Alfredo Javier Arias Casas

Consejero Sectorial Integrante de la Comisión

Aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CE/028/2021 entrando en funciones el 27 de enero de 2021.

www.impepac.mx



impepac morelos



@impepac



@impepac

ANTECEDENTES

Teniendo presente la obligación que tiene el Estado Mexicano de combatir la violencia contra las mujeres por razón de género, es que el IMPEPAC, incorpora en su política pública acciones orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

En ese tenor, y en cumplimiento con lo que dispone el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el artículo 66, fracción XVIII, que a la letra dice:

Artículo *66. Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

...

El Organismo Público Local Electoral (OPLE), dentro de su estructura considera los mecanismos para incidir en acciones de igualdad y vida libre de violencia, como lo es los trabajos implementados por la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Por ello, en el marco de los trabajos el 28 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, fue presentado y aprobado el Programa de Trabajo del 2024, el cual indica que, para dar cumplimiento a los Objetivos General y Específicos de la Comisión se realizarán diversas acciones; siendo relevante para efectos de este informe enunciar los incisos d) y f) que a la letra dicen:

d) *En el marco de las atribuciones de la Comisión y del propio IMPEPAC, colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE).*

f) Promover y vigilar el cumplimiento de acciones que propicien la aplicación de la normativa electoral para garantizar la participación de las mujeres en la contienda electoral en igualdad y libres de violencia política en razón de género.

En concordancia con ello, y con lo estipulado en los “Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género” que en adelante serán referidos como Lineamientos; el IMPEPAC emitió los oficios con número IMPEPAC/SE/MGCP/280-1/2024 al número IMPEPAC/SE/MGCP/280-12/2024, a fin de realizar la observancia de cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 16 de los Lineamientos de referencia. Los cuales disponen:

Artículo 12. *Los partidos políticos locales deberán establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de garantizar la integración paritaria de los liderazgos políticos de las mujeres al interior de los mismos.*

Asimismo, deberán incorporar disposiciones para garantizar la no discriminación de las mujeres en razón de género en la programación y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión que les correspondan y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas, incluidas aquellas ejercidas en coalición, así como los mecanismos mediante los cuales se rendirán cuentas en este sentido.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, será la instancia encargada de revisar tanto la declaración de principios, el programa de acción y los Estatutos de los partidos políticos locales para verificar que contengan los requisitos requeridos y elaborará el Proyecto de Acuerdo que será sometido a consideración de la Comisión de Organización y posteriormente al CEE.

Artículo 16. *A más tardar el último día hábil de enero de cada año, los partidos políticos locales presentarán ante la Comisión de Género,*

por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.

Asimismo, como mecanismo de rendición de cuentas, en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual constarán elementos sobre las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos.

El registro estadístico entregado deberá ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada partido político, el cual deberá ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personales.

Entre los datos desagregados que deberá contener dicho registro se incluirá: número de casos presentados; número de casos desechados y las principales razones de ello; número de casos sancionados y las sanciones aplicadas; rangos de edad de las mujeres víctimas; rangos de edad de las personas agresoras; género de las personas agresoras; cargo o vínculo con la víctima; tipos de conducta denunciada; fecha de presentación de la denuncia; fecha de inicio del procedimiento y de la resolución; sentido de la resolución y, en su caso, tipo de sanción y medidas de reparación. Esto con el fin de contar con datos homologados entre los Partidos Políticos con el objetivo de hacer análisis detallados de la prevalencia y características de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

NOTIFICACIÓN A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.

Fueron remitidos a los oficios en comento a los Institutos Políticos con registro en el IMPEPAC siendo notificados a través del correo electrónico notificaciones@impepac.mx en formato digital y en forma física en los respectivos domicilios proporcionados para efectos de recibir notificaciones. Tal como se detalla a continuación:

NOMENCLATURA DE OFICIO	PARTIDO POLÍTICO	EN FORMATO DIGITAL	EN FORMA FÍSICA
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-1/2024	Movimiento Alternativa Social (MAS)	19/01/24 20:25 horas	22/0124 12:00 pm
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-2/2024	Movimiento Ciudadano (MC)	19/01/24 20:37 horas	19/0124 14:57 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-3/2024	Morena	19/01/24 20:44 horas	19/01/23 12:41 horas.
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-4/2024	Morelos Progresista (MP)	19/01/24 20:46 horas	22/0124 15:53 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-5/2024	Partido de Acción Nacional (PAN)	19/01/24 20:30 horas	19/0124 2:13 pm
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-6/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM)	19/01/24 20:54 horas	22/0124 13:22 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-7/2024	Partido Nueva Alianza Morelos (PNAM)	19/01/24 20:58 horas	22/0124 12:41 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-8/2024	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	19/01/24 21:05 horas	22/0124 12:14 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-2/2024	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	19/01/24 21:19horas	22/0124 12:29 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-10/2024	Partido del Trabajo (PT)	19/01/24 21:23 horas	22/0124 11:21 am
IMPEPAC/SE/MGCP/0280-11/2024	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	19/01/24 21:26 horas	22/0124 11:43 am

IMPEPAC/SE/MGCP/0280-12/2024	Redes Progresistas (RSPM)	Sociales Morelos	19/01/24 21:28 horas	22/01/24 11:47 am
------------------------------	---------------------------	------------------	-------------------------	----------------------

CONTESTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los Institutos Políticos dieron contestación en diversas fechas, por lo cual se presenta a continuación el desglose de la recepción respectiva.

PARTIDO POLÍTICO	DATOS DE RECEPCIÓN	
MAS	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 31/01/24 Hora: 23:29 horas Folio: 000769 Formato: digital vía correo electrónico.	CFIGND Día: 01/02/24 Hora: 11:00 horas
MC	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 31/01/24 Hora: 10:28 horas Folio: 000716 Formato: Entrega física	CFIGND Día: 30/01/24 Hora: 10:50 horas.
MORENA	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 30/01/24 Hora: 19:31 horas Folio: 000710 Formato: Entrega física	CFIGND Día: 30/01/24 Hora: 19:41 horas.
MP	Día: 30/01/24 Hora: 15:00 horas Formato: digital vía correo electrónico francisco.martinez@impepac.mx Folio: No aplica, porque su remisión se hizo directamente al correo electrónico del Secretario Técnico Francisco de Jesús Martínez Fernández	
PAN	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 24/01/24 Hora: 18:24 horas Folio: 000562 Formato: digital vía correo electrónico.	CFIGND Día: 29/01/24 Hora: 18:29 horas

PESM	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 31/01/24 Hora: 11:11 horas Folio: 000720 Formato: Entrega física	CFIGND Día: 31/01/24 Hora: 11:53 horas.
PNAM	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 31/01/24 Hora: 16:19 horas Folio: 000751 Formato: digital vía correo electrónico.	CFIGND Día: 31/01/24 Hora: 18:00 horas
PRD	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 31/01/24 Hora: 22:05 horas Folio: 000765 Formato: Entrega física	CFIGND Día: 01/02/24 Hora: 10:05 horas
PRI	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 31/01/24 Hora: 15:15 horas Folio: 000743 Formato: Entrega física	CFIGND Día: 31/01/24 Hora: 17:44 horas.
PVEM	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 31/01/24 Hora: 21:30 horas Folio: 000763 Formato: Entrega física	CFIGND Día: 01/02/24 Hora: 10:56 horas
RSPM	Correspondencia IMPEPAC/SE Día: 25/01/24 Hora: 17:42 horas Folio: 000598 Formato: digital vía correo electrónico.	CFIGND Día: 29/01/24 Hora: 10:09 horas

REFERENCIA	DEFINICIÓN
IMPEPAC/SE	IMPEPAC/Secretaría Ejecutiva
CFIGND	Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC

La información que antecede, obra en la certificación de fecha 01 de febrero del dos mil veinticuatro, signada por el Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, misma que se anexa al

presente informe en copia simple constante de dos fojas tamaño oficio, suscritas por ambos lados de sus caras. **(Anexo 1)**

INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos con registro vigente en la Entidad, que cumplieron con la remisión de los informes, a la fecha; en relación a establecido en los *"Lineamientos para que los Partidos Políticos Locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"*, aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020, son los siguientes:

PARTIDO	REMITIÓ INFORME	
	Si	No
PAN	X	
PRD	X	
PT		X
PESM	X	
MP	X	
MORENA	X	
MAS	X	
MC	X	
PNAM	X	
RSPM	X	
PRI	X	
PVEM	X	

De la respuesta recibida de cada Instituto Político, se obtuvo la información que se presenta a continuación, señalando que se acompañan al presente informe en copia simple, los documentos mediante los cuales cada partido político dio contestación. **(Anexo 2)**

PAN

En fecha 24 de enero de 2024, se recibió en formato digital vía correo electrónico en el área de correspondencia de este Organismo Electoral, el Oficio No. 07-01-2024-EXT-JCDE, signado por la Licenciada Joanny Guadalupe Monge Rebollar, representante suplente del Partido Acción Nacional en Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual, el Instituto Político presentó el *"Informe Anual 2023. Sobre las Acciones y Medidas implementadas en el 2023 respecto de las actividades realizadas en el Área de Promoción Política de la Mujer para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Realizadas por el Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos"*.

El informe refiere que durante el año 2023, respecto a las acciones y medidas implementadas en el eje de vida libre de violencia de las mujeres en razón de género, así como en el de igualdad; fueron realizadas 6 actividades en los meses de marzo, junio, agosto, septiembre y noviembre respectivamente, haciendo énfasis en una campaña digital que se llevó a cabo los días 25 de cada mes del año en referencia.

De acuerdo a las actividades mencionadas, estas consistieron principalmente en:

- La realización de una campaña en redes sociales, en conmemoración del 08 de marzo, "Día Internacional de la Mujer".
- La organización de una conferencia denominada "Todo sobre la Ley 3 de 3, ningún agresor al poder" de forma conjunta entre la Secretaría Nacional y Estatal, ambas de Promoción Política de la Mujer del PAN.
- La Impresión de 400 protocolos de atención a la violencia política en razón de género contra las mujeres militantes del PAN, distribuidos entre los Comités Directivos Municipales del Estado de Morelos.
- La participación en el "Encuentro Nacional de Mujeres Panistas" enfocado a hablar de vida libre de violencia y paridad.
- La participación en la campaña digital en redes sociales, en conmemoración del 25 de noviembre, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres"

Página 12 de 45

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el PAN ha cumplido con la remisión del informe requerido, sin embargo, no presenta evidencia de las acciones que menciona fueron realizadas en el año 2023.

Aunado a lo anterior, la información vertida, respecto a la conferencia antes mencionada, no permite conocer el alcance cuantitativo de la acción, en relación a las mujeres que participaron. Tratándose de la información dada del Encuentro antes referido, no es claro ¿quién participo?, si fue alguna autoridad del partido o si fueron las mujeres militantes y simpatizantes del mismo y en ese tenor tampoco informa el alcance cuantitativo respecto de la militancia estatal.

Es importante mencionar que la información vertida a través del informe enuncia las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades relacionadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en razón de género, siendo importante advertir que, se omite mencionar lo relativo a casos de violencia política en contra de las mujeres.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos, y en razón de ello se desconoce si existieron o no dichas situaciones en este Instituto Político.

PRD

Con fecha 31 de enero de 2024, se recibió en forma física en el área de correspondencia de este Organismo Electoral, el Oficio No. 007/PRD-DEE-REP/2024, firmado por el Lic. Gonzalo Gutiérrez Medina, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual, el Instituto Político presentó el *"Informe anual 2023 de las actividades realizadas sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género"*.

En el informe, en comentario el PRD refiere que cuenta con un instrumento denominado "Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en razón de género en el partido de la Revolución Democrática", y por otro lado enuncia que durante el año 2023, realizaron 5 actividades en diferentes meses, nombrando de forma específica agosto y octubre del año inmediato anterior.

De acuerdo a las actividades mencionadas, estas consistieron principalmente en:

- Una campaña digital en redes sociales, que se llevó a cabo los días 25 de cada mes del año en referencia, orientada a la concientización de vida libre de violencia.
- La difusión de videos a través de la red social Facebook del Instituto Político, en temas de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- El emprendimiento de actividades denominadas "Lotería de las Mujeres", orientadas a dar a conocer los tipos de la violencia. Las cuales se llevaron a cabo según refiere el informe; dos veces por mes en los municipios de Cuernavaca, Cuautla y Jiutepec.
- La organización de la "Conferencia Participativa Sobre Masculinidades Incluyentes para la Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género".

- La implementación del "Curso-Taller: La participación Política de las Mujeres" llevado a cabo de forma conjunta con la Organización Nacional y Estatal de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Igualdad de Género.

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el PRD, ha cumplido con la remisión del informe requerido, sin embargo, no presenta evidencia de las acciones que menciona fueron realizadas en el año 2023.

Respecto a la información vertida, de las actividades relacionadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres, informa como acciones en el marco de un Curso-Taller, una Conferencia, y la "Lotería de las Mujeres" destacando que la información presentada en el marco de las mismas, no permite conocer el alcance cuantitativo de cada una de las acciones, en relación a las mujeres que participaron y tampoco comparte información del contenido de los talleres realizados.

Tratándose específicamente de la actividad "Lotería de las Mujeres", la información proporcionada no visibiliza si las actividades bimestrales se dieron en cada municipio mencionado o fueron rotativas y tampoco la información refleja el alcance cuantitativo, ni si las personas beneficiadas fueron militantes, simpatizantes o público en general.

Es importante mencionar que la información otorgada omite mencionar lo relativo a casos de violencia política en contra de las mujeres, por lo tanto, se desconoce si existieron o no dichas situaciones en este Instituto Político.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos, y en razón de ello se desconoce si existieron o no dichas situaciones en este Instituto Político.

PT

En fechas 19 y 22 de enero de este año 2024, fue debidamente notificado el Partido del Trabajo, sin embargo, dicho Instituto Político omitió remitir al IMPEPAC, el informe correspondiente de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por lo que, al no tenerse la respuesta oportuna al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0280-10/2024, no existe información de dicho Partido Político.

En suma, se observa por incumplido lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

PESM

Con fecha 31 de enero del año 2024, de manera física se recibió en este Organismo Electoral el Oficio PESM/CJ/ECD/006/2024, signado por la Licenciada Elizabeth Carrisoza Díaz, en su carácter de representante propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual, el Instituto Político da cuenta del oficio PESM/SG/01/2024 signado por la Maestra Grethel Nancy Streber Ramírez, Secretaria General del Comité Directivo Estatal, mismo que se acompaña del "Informe de actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, correspondiente al ejercicio 2023".

El informe en referencia, presenta como actividades realizadas en favor del cuidado y empoderamiento de las mujeres en el ámbito político, las siguientes:

- Realización del Taller "Violencia Política en Razón de Género en la Era Digital", orientado a brindar herramientas en el marco de la detección de la violencia en el espacio digital.
- Trabajos Editoriales nombrados como dossier informativos. El primero denominado "*Violencia Contra las Mujeres en Política: Protocolos a Seguir e Informe de Situación*", difundido de forma digital e impresa. Y el segundo denominado "*Mujer Territorio y Ecofeminismo: Una Reflexión Crítica*", divulgado solo de forma impresa.

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el PESM, ha cumplido con la remisión del informe requerido, presentando y relacionando adecuadamente la evidencia de las acciones que menciona fueron realizadas en el año 2023.

En relación a la información proporcionada, destaca que respecto al Taller "Violencia Política en Razón de Género en la Era Digital", al mismo asistieron 61 personas, y considerando los indicadores de medición empleados, el 51% de quienes asistieron demostraron haber obtenido el conocimiento básico en el procedimiento y acciones de violencia política en razón de género en los medios digitales y redes sociales.

Es importante mencionar que el informe, al abordar el tema de los insumos editoriales, también refiere que fueron impartidos talleres en el tema de desarrollo, empoderamiento, liderazgo y participación política de las mujeres, no obstante no se presenta información o evidencia de ello. En ese mismo tenor, en el marco de los dossier informativos; ambos fueron remitidos en versión impresa acompañando el informe, por lo que esta práctica permitió conocer el contenido de ambas ediciones.

Finalmente, este partido político informo correctamente lo relacionado a:

Casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, expresando que durante el ejercicio inmediato anterior, no existieron casos por lo que no comparte registro estadístico.

La paridad, mencionando que se mantiene en horizontal y vertical, en su estructura orgánica, sin embargo no señala más información que permita documentar la transversalidad de dicha paridad.

La programación y distribución de los tiempos en radio y televisión, señalando que se incorporaran disposiciones para garantizar la no discriminación de las mujeres en razón de género. Y que el ejercicio de los tiempos de radio y televisión, se pondrá en práctica en el proceso electoral que cursa actualmente.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

MP

Con fecha 30 de enero de 2024, a las 15:00 horas se recibió en forma digital a través de correo electrónico el escrito sin firma, mediante el cual el Partido Morelos Progresista pretende dar respuesta al oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/0280-4/2024. Resulta relevante mencionar que, esta contestación llegó al correo francisco.martinez@impepac.mx por lo que en aras de seguir las rutas internas y para los efectos conducentes, dicho correo fue renviado a correspondencia@impepac.mx en fecha 01 de febrero a las 17 horas con 19 minutos.

A través del escrito en mención, la representante del Partido Político Elena Ávila Anzures, anexa los documentos que se enuncian a continuación, manifestando que, con ellos el partido político espera cumplir con la información necesaria.

- CFDI con la descripción PAT2023/MORELOS PROGRESA/MOR/LPM/CFLPM/1 al proyecto Empoderamiento de las Mujeres y Niñas.
- Comprobante de operación bancaria de transferencia.
- Póliza número 25, correspondiente al ejercicio 2023 del mes de marzo del proyecto denominado "Empoderamiento de las Mujeres y Niñas"

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el Partido MP ha cumplido en tiempo con la remisión del informe requerido, sin embargo, no señala de forma concreta las actividades o acciones realizadas, de ahí que se realice un esfuerzo interpretativo de los documentos anexados por el Instituto Político, observando la referencia constante de un proyecto denominado "Empoderamiento de las Mujeres y Niñas".

Resulta importante señalar que no presenta información o evidencia con la cual se pueda conocer el alcance cuantitativo de la acción que menciona haber realizado en el ejercicio 2023.

Ahora bien, considerando los documentos presentados en formato digital, es importante mencionar que, en el escrito de referencia se alude a una "Acta constitutiva de proyecto", no obstante ese documento no fue presentado como anexo al correo enviado, lo que se señala para los efectos conducentes a los que haya lugar.

También resulta relevante advertir que, de lo proporcionado a través de este escrito de contestación, específicamente analizando los anexos de las presentaciones, se puede observar que la actividad referida estuvo orientada al empoderamiento de las mujeres, lo cual podría estar enfocado hacia el eje de igualdad, esto se enmarca para precisar que de la información presentada no se encuentran acciones o actividades relacionadas al eje de vida libre de violencia como lo es la prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

De misma forma, el Partido Político omitió mencionar lo relativo a casos de violencia política en contra de las mujeres, por lo tanto, se desconoce si existieron o no dichas situaciones en este Instituto Político.

Finalmente se observó, que el Instituto Político omitió informar lo relativo a la paridad.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

MORENA

En fecha 30 de enero de 2024, se recibió de manera física el escrito signado por el Lic. Javier García Tinoco, es su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través del cual, se rinde el informe relativo a las actividades realizadas durante el ejercicio 2023, sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres.

En el informe se menciona que, en los meses de mayo, junio, septiembre y diciembre, se realizaron talleres enfocados a promover el desarrollo de las aptitudes de liderazgo político de las mujeres y promover la participación política de las mujeres identificando la violencia política de género. Actividades dirigidas a mujeres militantes, simpatizantes y habitantes en general del Estado de Morelos.

De misma manera el partido político informa que, al interior del Instituto Político, se han implementado acciones para garantizar la paridad de género, así como para la prevención, atención, y erradicación de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Así entonces, las acciones y medidas aplicadas que reporta el Partido Político, son:

- Taller de capacitación. "Los derechos humanos de las mujeres: Perspectivas políticas" (96 mujeres y 3 hombres)
- Curso Taller "La lucha política de las mujeres en el siglo XXI: Demandas, avances y retos" (81 mujeres y 7 hombres)
- Curso taller "Democracia en Clave feminista e intercultural: Conceptos y Categorías (grupos empobrecidos)" (95 mujeres y 3 hombres)
- Curso taller "Mujer es Política, eliminación de la violencia política en razón de género: conceptos retos y avances" (172 mujeres y 21 hombres).
- Integración paritaria del Comité Ejecutivo Estatal y el Consejo Estatal.
- Postulación efectiva en los cargos públicos de mujeres para garantizar su participación en la vida política de nuestro país.
- Modificación a los documentos básicos del Partido Político MORENA.

- La emisión del "Protocolo para prevenir, atender, sancionar reparar el daño y erradicar los casos de violencia política contra las mujeres al interior de MORENA en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC.1332/2020.

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el Partido Político Morena, ha cumplido con la remisión del informe requerido, presentando y relacionando adecuadamente la evidencia de las acciones que menciona fueron realizadas en el año 2023, anexando en el informe datos cuantitativos refiriendo un alcance por cuanto a los talleres realizados resultando 444 mujeres y 34 hombres el total de quienes se beneficiaron de dichos procesos de formación.

Tratándose de la emisión del protocolo, el informe no presenta evidencia, sin embargo se observa la imagen vinculada a la redacción que dice: Manual de "Como Detectar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género", por lo que no es claro si esta evidencia corresponde al protocolo mencionado en el informe.

Este Partido Político informó correctamente lo relacionado a:

La paridad, mencionando que se mantiene la integración paritaria y la postulación efectiva en los cargos públicos, sin embargo no presenta más información que permita reconocer la transversalidad de la paridad.

Casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, expresando durante el ejercicio 2023, no tuvo casos registrados de violencia política contra las mujeres en razón de género en el estado de Morelos.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

MAS

En fecha 31 de enero de 2024, vía correo electrónico se recibió en este Instituto Electoral, el Oficio MAS/20/2024, signado por el Lic. Enrique Paredes Sotelo, en su calidad de Presidente del Partido MAS, por medio del cual remite el "Informe anual de las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política de las mujeres en razón de género, realizadas en el año 2023 del partido Movimiento Alternativa Social".

Del informe presentado, destaca la mención de la realización de talleres y conversatorios de diversos contenidos. Presentando información de dos talleres de forma específica, denominados "Empoderamiento de la Mujer e Igualdad Sustantiva" y "Nuestros Lineamientos para Garantizar Candidaturas Indígenas y Grupos Vulnerables". Y de acuerdo a lo mencionado por el Partido Político, se afirma que no se presentaron casos de carácter político y electoral de las mujeres.

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el Partido MAS ha cumplido con la remisión del informe requerido en tiempo, sin embargo, no presenta evidencia de las acciones que menciona fueron realizadas en el año 2023.

En el informe presentado se señala que en el ejercicio 2023, se llevaron a cabo acciones en formato de taller y conversatorios, sin precisar datos específicos, de fechas, población objetivo, o quienes fueron las ponentes moderadas o especialistas que enuncia, lo anterior, resulta relevante al observar que además específicamente el Instituto Político refiere dos actividades de talleres, de los cuales no comparte información de los contenidos y tampoco precisa las fechas en que se impartieron, ni el contenido de los mismos, omitiendo referir si fueron llevados a cabo de forma presencial o virtual.

Lo que sí se refiere es el alcance de población de 150 personas, siendo 100 de ellas mujeres y 52 hombres, dirigido solamente a militantes.

Por cuanto a los casos de violencia se hace una interpretación de lo escrito, entendiéndose que se refiere a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, cuando refiere "casos de carácter político y electoral de las mujeres".

En tanto que respecto a la paridad, no brinda información alguna de la integración paritaria al interior del Partido MAS, solo se remite a expresar que el Instituto Político "mantiene el compromiso para el impulso de los mejores perfiles de la ciudadanía a cargos públicos" sin proporcionar más datos que permitan observar la transversalidad de la paridad.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

MC

En fecha 31 de enero del 2024, se presentó ante este Órgano Electoral el oficio, signado por el Lic. Fernando Guadarrama Figueroa, en su carácter de Representante Propietario del Partido MC, reconocido ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual, informa lo relacionado a las acciones y medidas implementadas en el 2023, en materia de prevención, atención, y erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género. Tal como se detalla a continuación:

- Impresión y difusión de 2000 ejemplares de forma física, mismo que también fue difundido en formato digital. El cual se denominó "Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Movimiento Ciudadano".
- Impresión de 1000 ejemplares de un material informativo nombrado "Aprendiendo a Identificar la Violencia Política en Razón de Género", considerando su difusión en diciembre del año 2023 y en enero y febrero de 2024.
- Taller "Herramientas digitales de empoderamiento y participación pública y política de las mujeres" celebrado en junio de 2023, (115 mujeres).

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el informe presentado por el Partido MC, presenta evidencia de las acciones que menciona fueron realizadas en el año 2023, si bien respecto al Taller, no se presenta evidencia fotográfica, si se enuncia información cuantitativa que permite conocer el alcance a las mujeres (115), sobre esta misma actividad se señala que estuvo orientada al eje de igualdad. En tanto que los textos editoriales abarcaron el eje de vida libre de violencia. Por cuanto a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Instituto Político refiere que no se dieron casos durante el periodo que se informa.

Por lo tanto, el informe presentado observa lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

PNAM

El día 31 de enero de 2024, se recibió en formato digital en la oficialía de partes de este Organismo Electoral el Oficio NAM/CJ/021/2024, firmado por el Maestro Mario Luis Salgado Salgado en su carácter Presidente del Partido Nueva Alianza Morelos, mediante el cual informa las diversas actividades realizadas en el ejercicio 2023, respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, consistentes en 14 videoconferencias, llevadas a cabo en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, a través de las plataformas ZOOM y Facebook Live, siendo estas:

- Como erradicar la violencia política contra la mujer”
- Las mujeres en la participación política
- Tipos y modalidades de violencia de género
- Retos de la mujer en la política
- Violencia política contra la mujer en razón de género
- El Derecho humano de las mujeres en la participación política
- Mujeres Líderes: formas de liderazgo 2023
- La mujer en la política: mitos y realidades
- Mujeres estrategias de la democracia
- Formación de liderazgos políticos
- Mujeres líderes, rompiendo estereotipos
- Sororidad en la política
- Empoderamiento político de las mujeres
- Equidad en la participación política de la mujer

Así también, enuncia la modificación al Estatuto del Instituto Político, orientada a la adición del Capítulo Séptimo denominado “Del Comité en Materia de violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género. Modificándose también la “Declaración de Principios y Programas de Acción de Nueva alianza”, entre otras adecuaciones que se precisaran más adelante al analizar de los anexos presentados y que acompañaron el informe, el documento denominado “Reforma estatutaria: estatuto, programa de acción y declaración de principios de Nueva alianza Morelos”. Toda vez que este

documento permite observar cada una de las modificaciones que fueron realizadas al estatuto en mención, en el marco de la observancia a lo dispuesto por diversos acuerdos emitidos por el IMPEPAC, en materia de igualdad y vida libre de violencia.

De la integración paritaria, la misma se desprende de un anexo que presenta acompañando el informe rendido, consistente en el escrito presentado al IMPEPAC en fecha 13 de julio del año 2023, mediante el cual informa los actos partidarios internos de renovación de los distintos órganos estatutarios que conforman la estructura partidista.

	MUJER	HOMBRE	OBSERVACION
Representación ante el CEE del IMPEPAC	1	1	La figura de la propietaria recae en una mujer.
Consejeros Especiales	2	2	
Comisiones Distritales	3 presidentas 6 secretarias 2 coordinadoras	9 presidentes 6 secretarios 8 coordinadores	De 36 cargos que componen la Comisiones Distritales, dos espacios están vacantes, la coordinación de los Distritos IV y VII.
Consejeros Fraternales	6	6	
Comisión Estatal de Afiliación	2	3	La figura de la presidencia recae en una mujer.
Comisión Estatal de Elecciones Internas	3	3	La figura de la presidencia recae en una mujer.
Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información	2	1	La figura de la presidencia recae en una mujer.

Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados	3	2	
Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política	1	2	

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el PNAM, ha cumplido con la remisión del informe requerido, presentando y relacionando adecuadamente la evidencia de las acciones que, menciona haber realizado en el año 2023.

Es de observarse que, de acuerdo al Estatuto del Partido Nueva Alianza, el programa anual de trabajo se remite al Instituto Nacional Electoral, y como anexo a su informe presentó un documento con el cual se detalló lo relativo al Programa de Trabajo de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en el ejercicio 2023. Por otra parte la información vertida, respecto a las conferencias antes mencionadas, y de los procesos de formación a los que hizo referencia en su informe no permite conocer el alcance cuantitativo de la acción ni tampoco si fueron dirigidas a la militancia, a simpatizantes o al público en general.

Ahora bien, de lo informado por este Partido Político, se advierte que de forma transversal hicieron modificaciones estatutarias, enfocadas a los ejes de igualdad y vida libre de violencia, lo cual resulta importante porque con esta acción se fortalece el marco jurídico de actuación del Instituto Político, en materia de prevención, atención, sanción y por consiguiente en erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género. Siendo importante nombrar la referencia a la consideración presupuestal que se hace para el Comité en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, el cual cuenta con un capítulo exclusivo para señalar sus atribuciones y obligaciones.

Del ejercicio de armonización que se comenta en el informe, se presentó como prueba; el anexo identificado como "Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Morelos", el cual se recibió en formato digital escaneada en blanco y negro. A continuación se detalla de forma general, dicha armonización.

MODIFICACIÓN RELACIONADA CON EL ACUERDO DEL IMPEPAC
IMPEPAC/CEE/084/2023 Se modifican los artículos 103, 107 y 108 del Estatuto. De la Declaración de Principios se modifica el artículo 11, párrafo segundo para adicionar la palabra "sustantiva" al referir la igualdad. Y en este último artículo se adiciona un párrafo, para reconocer la paridad en el Instituto Político. En el programa de acción se hacen modificaciones en los puntos 1 y 13, la modificación reconoce la proposición de lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la igualdad, a la paridad y a la lucha de la discriminación.
IMPEPAC/CEE/089/2023 Se reforma la fracción XXIII del artículo 40, para institucionalizar la propuesta anual del trabajo del Comité en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. El artículo 50, fracción XXII se reforma para señalar el proceso de aprobación de los integrantes del Comité en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. En el artículo 103, se adiciona la atribución a la Comisión Estatal de elecciones Internas, del Partido Político; de revisar la propuesta de plataformas políticas, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política en razón de género, junto con el Comité. La incorporación del Capítulo Séptimo, denominado "DEL COMITÉ EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", permite la adecuación de diferentes artículos, destacando que en el artículo 168 el Partido de Nueva Alianza crea la figura del Comité en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género". En el artículo 169, se aborda la forma de designación de quienes integren el Comité, transversalizando la

paridad en su integración, vinculando la coadyuvancia del comité de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género con el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados y Afiliadas, y abarcando la modificación, lo conducente al presupuesto para las actividades del Comité, lo que resulta sumamente relevante.

En el artículo 170 se tipifica la violencia, vinculando este tema con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Mientras que en el artículo 171 se reconocen las diferentes expresiones de la violencia política contra las mujeres en razón de género. En el artículo 172 se dictan las facultades y obligaciones del Comité, en las cuales: determina lo conducente a los procesos de formación en igualdad, no discriminación y vida libre de violencia; a la observancia del lenguaje incluyente; la eliminación de roles y estereotipos de género en campañas, propaganda y en actividades; y ante la solicitud del registro de candidaturas la verificación del Registro Nacional de Personas Sancionadas.

En el artículo 173 resalta la disposición de entregar el Programa Anual de Trabajo al INE, en los artículos 175 al 178, se estipula lo conducente a la atención frente a casos de violencia política, tratándose de una armonización del "Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género" presentado por el INE, estableciendo en el 179 lo referente a medidas de reparación y en el 180 lo relativo a medidas cautelares, concluyendo el articulado hasta el numeral 185.

Finalmente este Partido Político informó correctamente lo relacionado a casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, reportando que, en el periodo que se informa, no se presentaron casos de esta índole, razón por la cual el registro estadístico que presenta el Partido Político como anexo, aparece reportado en ceros.

Respecto a la paridad, si bien en el informe no detalla información, anexo al mismo presenta un escrito de fecha 13 de julio de 2023, que refleja la integración de sus órganos partidarios, lo que permite observar la transversalidad de la paridad.

Por lo tanto, el informe presentado observa lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

RSPM

El día 25 de enero de 2024, se recibió en formato digital vía correo electrónico en el área de correspondencia de este Organismo Electoral, el oficio No. RSPM.CDE.CEJ.007.2024 signado por el Lic. Adán Manuel Rivera Noriega, en su calidad de representante propietario del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante el cual se contesta el requerimiento solicitado.

En ese tenor el Instituto Político, refiere en su escrito que:

- En todo momento de forma permanente se mantiene campañas de sensibilización dirigidas a la militancia, a los dirigentes y representantes de elección popular.
- Se han realizado foros presenciales y virtuales.
- Se ha difundido, material gráfico en formato de tríptico informativo.

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el Instituto Político RSPM, cumplió con la entrega del Informe y de acuerdo a lo rendido, se observa que este Partido Político, menciona una campaña permanente, sin enunciar fechas o los ejes temáticos, ni tampoco la modalidad y el impacto cuantitativo respecto a las mujeres que hayan participado en la misma, aunado a ello de la evidencia que presenta, no se advierte nada respecto a dichas campañas permanentes que enuncia.

En razón al tríptico que dice fue difundido, no refleja en su informe el número de ejemplares si es que se difundió de forma física o información o evidencia de la difusión a través de plataformas digitales, si bien es cierto que, compañía como anexo la imagen impresa aparentemente de dicho tríptico, también es cierto que resulta ser ilegible la información que aparece en la imagen, razón por la cual no se puede emitir una opinión respecto al contenido del mismo.

También, se identifica en el documento anexo, según la evidencia fotográfica la realización de un foro virtual denominado "Entre Nosotras", el cual tuvo verificativo el 13 del mes de julio del año 2023, y se comparte a través de esta

evidencia, el contenido con el cual se trabajó. No obstante, tampoco se informa el número de personas que participaron, y sí fue dirigido a militantes o simpatizantes.

En el informe rendido, no se presenta información en relación a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que es imposible saber si este Instituto Político, durante el ejercicio 2023, tuvo casos de esta naturaleza.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

PRI

Con fecha 31 de enero del año dos mil veinticuatro, se presentó, el oficio número REPRES-PRI-OPLE-11-01/2024, signado por Daniel Acosta Gervacio en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante el cual se da contestación al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/280-9/2024, compartiendo a través del documento anexo denominado "Informe de Actividades Enero-Diciembre" signado por la Licenciada L. Iovanna Avalos Garrido, Titular de la Unidad de Igualdad de Género.

Del informe rendido destaca:

- La elaboración y publicación del "Diccionario para entender la violencia contra la mujer".
- Reunión con el Instituto Nacional Demócrata (NDI), asumiendo compromisos en el marco de la igualdad y vida libre de violencias contra las mujeres por razón de género.
- La difusión del "Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género", entre los 36 Comités Municipales, en versión digital.
- Una campaña en redes sociales y en la comunicación interna del Instituto Político, a través de e-card respecto a la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- La observancia de la paridad, respecto a la integración en la renovación estatutaria de los Comités Municipales del PRI en la Entidad.
- Reunión en el Senado de la República, entre la Unidad de Igualdad de Género y la Secretaría General del PRI ambas de Morelos, con el Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI).
- La impartición del Taller "Generalidades de la Violencia de Género y sus Indicadores"
- La promoción de la denuncia, a través de la instalación de un "Tendedero contra la Violencia"
- Encuentro de Mujeres Priistas con la Senadora Beatriz Paredes Rangel
- Conferencia "Mexicanas que han cambiado la historia" impartida por la Unidad de Igualdad de Género a mujeres priistas

Página 33 de 45

- Acompañamiento de la Unidad de Género, la Secretaría General y la Secretaría de Acción Electoral; en acciones legislativas, en el marco de la aprobación de la Ley 3 de 3 en Morelos.
- Campaña digital de sensibilización respecto al origen del Día del Orgullo LGBTIQ, en la red social Facebook
- La realización de procesos de formación, en tema de fortalecimiento al liderazgo político de las mujeres y las juventudes para el impulso de la igualdad sustantiva, impartido en los municipios de Cuautla, Cuernavaca y Jojutla.
- La promoción del autocuidado a través de la concientización sobre la prevención del Cáncer de mama.
- La investigación, redacción, elaboración y publicación del "Diccionario para entender la Violencia contra la Mujer"

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el PRI, ha cumplido con la remisión del informe requerido, presentando y relacionando adecuadamente la evidencia de las acciones que menciona fueron realizadas en el año 2023.

De acuerdo a lo rendido, se observa que este Instituto Político, presentó oportunamente la evidencia de cada una de las acciones que menciona, sin embargo, no se encuentra información respecto de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que resulta imposible saber si se dieron casos de esta índole o no dentro de este Partido Político y tampoco se tiene información relativa a la integración paritaria.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

PVEM

En fecha 31 de enero del 2024, se presentó ante este Órgano Electoral el oficio número 05/PVEM/2024, signado por el Lic. Luis Eduardo Pedrero González, en su carácter de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual, rinde el informe anual del ejercicio 2023, tal como se detalla a continuación:

- La impresión de 1200 cuadernillos con el título "LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO". Entregados a mujeres y niñas de la Entidad.
- Procesos de formación, llevados a cabo por regiones en los meses de julio, agosto y octubre del año 2023, bajo la capacitación denominada "Alternativas de solución ante la crisis de violencia contra las mujeres" e "Igualdad Política de las Mujeres del México Actual".

COMENTARIOS

De forma general se tiene que el PVEM, cumplió con la entrega del Informe requerido y de acuerdo a lo informado, se observa que este Instituto Político, no presentó evidencia alguna de las acciones que menciona. Tampoco informo el número de mujeres que acudieron a las diversas capacitaciones realizadas.

Respecto a la difusión de los cuadernillos, se observa se desconoce el contenido tratado en los mismos, toda vez que no fue compartido en el informe este documento.

Finalmente se advierte que en el informe, se hace referencia a que se realiza escucha a las víctimas y que se tiene un plan de intervención, sin embargo, a través del informe no se proporciona información respecto a la ruta de atención hacia las víctimas.

Por lo tanto, el informe presentado observa parcialmente lo estipulado en el artículo 16 de los Lineamientos.

COMENTARIOS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Este ejercicio se realiza en el marco de la observancia de cumplimiento a los *"Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"*, por lo que se hace énfasis en que no se trata de un ejercicio de fiscalización del uso del 3% ni de otra naturaleza, porque para ello esta Comisión reconoce que existen otras instancias, áreas y procedimientos.

Sin embargo, también se reconoce que, sin menoscabo de conocer la transversalidad de la paridad al interior de estos Institutos Políticos, o los datos cuantitativos de casos de VPMRG, la observancia de cumplimiento requiere además de elementos precisos que permitan conocer, las acciones que realizan los partidos políticos con registro en la Entidad, que abonen o incidan en la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política ejercida en contra de las mujeres por razón de género. De allí, la relevancia de enfocarse en la evidencia y la información cuantitativa, así como, en las temáticas y contenidos utilizados en las acciones referidas en cada uno de los informes.

En el marco de lo expuesto con antelación, a materia de conclusión, se tiene que, el requerimiento del IMPEPAC, realizado a través de los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/280-1/2024 al número IMPEPAC/SE/MGCP/280-12/2024 remitido respectivamente a cada Partido Político, fue cumplimentado en un 91.66%, lo que se afirma al observar que sólo un Instituto Político, omitió rendir en tiempo y forma el informe correspondiente, siendo este el PT, el cual aún fuera del plazo programado no remitió la información que pudiera considerar el cumplimiento. Así entonces, de la información presentada por cada Instituto Político, se observó lo que se detalla a continuación:

A través de las tablas siguientes, se muestra que 5 partidos políticos acompañaron su informe de evidencia, mientras que de éstos sólo 4 partidos sí refirieron en su información el alcance cuantitativo de sus actividades específicamente de las relacionadas a procesos de sensibilización y de formación y solo 5 partidos políticos compartieron información precisa de los objetivos o contenidos tratados en los procesos de formación o sensibilización reportados.

SÍ PRESENTO EVIDENCIA	NO PRESENTO EVIDENCIA
PESM	PAN
MORENA	PRD
MC	MP
PNAM	MAS
RSPM	PVEM

SÍ PRESENTO DATOS CUANTITATIVOS	NO PRESENTO DATOS CUANTITATIVOS
PESM	PAN
MORENA	PRD
	MP
	PNAM
MAS	PRI
MC	RSPM
	PVEM

SÍ PRESENTO INFORMACIÓN DE TEMAS O CONTENIDOS	NO PRESENTO INFORMACIÓN DE TEMAS O CONTENIDOS
PESM	PAN
MP	MC
MORENA	PNAM
RSPM	PRD
MAS	PRI
*nota: En la información presentada se señala que en el ejercicio 2023, se llevaron a cabo acciones en formato de taller y conversatorios, sin brindar más información, es decir, sin precisar datos específicos de fechas o población objetivo, quienes fueron las personas ponentes o si se realizaron en forma presencial o virtual, aunque si refiere contenidos, en ese tenor se advierte que al citar los mismos, estos guardan similitud a los contenidos	PVEM

manifestados en el informe rendido en el año 2023, en relación al ejercicio 2022, siendo solo por cuanto a las temáticas que menciona.	
--	--

DEL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS EN ESTATUTOS

De acuerdo a lo mandatado por el artículo 12 de los Lineamientos, los Institutos Políticos deben establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitan la prevención, atención, sanción y reparación ante la violencia política contra las mujeres por razón de género, en ese tenor se reconoce que algunos partidos políticos están impedidos por su normatividad para establecer alguna modificación a sus estatutos en el ámbito estatal; por ser una facultad expresa de las figuras nacionales. Por lo que se reconoce y se nombra a aquellos Institutos Políticos, que en aras de informar respecto a lo solicitado, brindaron respuestas.

Luego entonces, se tiene que 3 partidos mencionaron en sus informes que el Instituto Político a nivel nacional correspondiente, hizo las modificaciones pertinentes en vida libre de violencia, siendo estos: PAN, MORENA y MC (mencionando como sus últimas reformas en febrero 2020, el 20 diciembre 2022 y 11 de enero de 2024, respectivamente).

Resulta importante enmarcar que el PNAM, fue el único Instituto Político que informo que durante el ejercicio 2023, realizó las modificaciones pertinentes a sus estatutos en aras de contribuir a la erradicación de la violencia política contra las mujeres, información que obra detallada en el rubro de dicho Instituto Político.

Mientras que el Partido MC, refiere que el instituto político nacional 15 días con posterioridad a concluir el proceso electoral que actualmente cursa, llevará a cabo modificaciones a documentos básicos en materia de paridad sustantiva y combate a la violencia política por razón de género, ello de atención al acuerdo del INECG05/2024.

Con lo descrito, se advierte que 5 de 11 Partidos Políticos que cuentan con registro y que rindieron su informe, mencionaron tener establecido en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permiten la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

DE LA INTEGRACIÓN PARITARIA.

En el marco de este mismo artículo 12 de los Lineamientos, se tiene que, por cuanto a la integración paritaria solo el PNAM, presento pruebas de la integración de su estructura interna, detallando cargo, nombres y carácter que ostentan, por lo que la información brindada de forma completa y detallada, permitió observar el cumplimiento y la transversalidad de la paridad constitucional.

Es oportuno mencionar que el PESM en su informe señala que, en su estructura se mantiene la paridad horizontal y vertical, no obstante no presenta información detallada que permita conocer, el número de espacios que tiene y en cuántos de ellos son las mujeres las que estén en cargos de titulares.

En tanto que el PRD, no refirió aspecto alguno de la paridad al interior de la estructura, sin embargo hizo mención que en la selección de candidaturas en el proceso de selección interna cumplió con la paridad, más no indica otros detalles al interior de la estructura partidaria.

El Partido Morena señala paridad en dos vertientes, en el Comité Ejecutivo Estatal y en el Consejo Estatal, así como la postulación efectiva en cargos públicos.

Por cuanto a los partidos que no precisaron información respecto a la paridad estos fueron: PAN, Partido MP, Partido MAS, Partido MC, PRI, Partido RSPM y PVEM.

DEL REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

De acuerdo a los Lineamientos, en el informe los Partidos Políticos debieron incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin embargo los Institutos Políticos que no presentaron información en relación a ello, fueron: PAN, PRD, MP, PRI, RSPM, MAS y PVEM.

En tanto que los que reportaron al respecto en sus informes, fueron: PESH, MORENA, MC y PNHM, con dicha información remitida, se precisa que de los Institutos Políticos que si emitieron información se desprende que ninguno de ellos reconoció haber presentado casos de violencia política contra las mujeres en razón de género al interior de sus Institutos.

Ahora bien, teniendo presente la obligación del Estado Mexicano de combatir la violencia en contra de las mujeres por razón de género y en observancia de los lineamientos citado con antelación, se presenta a continuación el desglose de lo correspondiente a los protocolos específicos en el eje de vida libre de violencia.

INSTITUTO POLÍTICO	CUENTA CON PROTOCOLO NACIONAL O ESTATAL	OBSERVACIONES
PAN	Protocolo de atención a la violencia política en razón de género contra las mujeres militantes del Partido Acción Nacional. En lo Estatal no tiene, porque aplica el Nacional.	El protocolo nacional fue emitido en noviembre de 2016. El Partido Político informa que, en lo Nacional, existe la Comisión de Atención de la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres Militantes del PAN desde noviembre de del 2017, cambiando mediante reforma a Comisión para Prevenir y

		Erradicar la Violencia Política de Género y Discriminación el 02 de febrero de 2020.
PRD	Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en razón de género en el Partido de la Revolución Democrática. En lo Estatal no tiene, porque aplica el Nacional.	Publicado en DOF en fecha 29 de enero de 2016. El Instituto Político informa que, existen áreas de Organización Nacional y Estatal de Mujeres, sin referir si estas están facultadas para brindar la atención ante casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
PESM	No aplica en lo Nacional y en lo Estatal no rinde información.	Sin observaciones
MP	No rinde información.	Sin observaciones
MORENA	Protocolo para prevenir, atender, sancionar, reparar el daño, y erradicar los casos de violencia política contra las mujeres al interior de MORENA. En lo Estatal no tiene, porque aplica el Nacional.	Se emite en cumplimiento a lo ordenado por la Sala superior del TEPJF en las sentencias dictadas en el expediente SUP-JDC-1332/2020
MAS	No aplica en lo Nacional y en lo Estatal no rinde información.	Sin observaciones
MC	Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar la violencia política	El protocolo considera un procedimiento sumario para atender casos de

	en razón de género en Movimiento Ciudadano. En lo Estatal no tiene, porque aplica el Nacional.	VPMRG y considera un formato para la presentación la denuncia.
PNAM	En lo Nacional no aplica, en tanto que en lo Estatal el Instituto Político no reporta algún protocolo, sin embargo tiene a bien de informar que, en sus estatutos consideró mediante reciente reforma un capítulo específico de atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género, y en concordancia con ello tiene un área determinada que tiene presupuesto etiquetado para sus atribuciones y el ejercicio de sus funciones, la cual tiene delimitada su actuación frente a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Sin observaciones
PRI	Protocolo del PRI para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. En lo Estatal no tiene, porque aplica el Nacional.	Sin observaciones

RSPM	Sin información	Sin observaciones
PVEM	Sin información	Sin observaciones

DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS

Reconociendo las buenas prácticas, que fijan la postura partidaria que respalda la política de igualdad y de vida libre de violencia, es importante resaltar las actividades informadas por los Institutos Políticos en ese sentido.

Luego entonces, de la información brindada, se tiene que los Partidos Políticos que replicaron acciones de concientización fueron: PAN, generando una campaña en el marco del 8 de marzo, y del 25 de noviembre.

En tanto que, los días 25 de cada mes sumándose a la acción de la ONU denominada como "Día Naranja" realizaron acciones en ese tenor los Partidos: PAN y PRD, destacando que de estas acciones conmemorativas ninguno de los partidos presento pruebas de ello.

Los temas torales, informados se detallan a continuación:

Del tema "Ley 3 de 3".- El cual es de suma relevancia en el ámbito político en razón de que intenta erradicar la violencia ejercida por personas que aprovechan el espacio y poder público para violentar gozando de impunidad: se tiene que el PAN abordó este tema, mediante una conferencia virtual, dirigida a la militancia, y el PRI a través de una comitiva conformada por mujeres que ocupan espacio de toma de decisión al interior de la estructura del partido, estuvo presente en el Congreso del Estado de Morelos, en el marco de la aprobación de la reforma conocida como "Ley 3 de 3".

Del tema "Violencia política digital".- Se considera trascendental que se coloque en el centro de los trabajos partidarios una violencia que hasta hace pocos años estaba invisibilizada, y que para erradicarla se ha fortalecido el marco jurídico, por ello se resalta la actividad llevada a cabo por el PESM, denominada "Violencia Política en Razón de Género en la Era Digital".

Del tema "Masculinidades".- Para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres un tema que debe ser colocado en la agenda de trabajo de los

Página 43 de 45

Institutos Políticos, derivado de que la participación de las mujeres históricamente no se ha mirado natural, por ello se debe trabajar en transformaciones incluyentes, así entonces se resalta este tema por observar que el PRD, en una de sus actividades realizadas considero la conferencia participativa sobre nuevas masculinidades incluyentes como una herramienta para la erradicación de la violencia política en razón de género, no se omite mencionar que lamentablemente no brindo información respecto a la población objetivo ni datos estadísticos.

De la evaluación en los procesos de formación.- Se considera importante medir la eficacia de las actividades que buscan deconstruir pensamientos y comportamientos en aras de la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, toda vez que así se puede dimensionar los objetivos alcanzados en cada proceso de formación. Así entonces se resalta que el PESM presentó de forma cuantitativa el resultado de la medición de la eficacia del taller realizado en el eje de vida libre de violencia, señalando incluso el número de personas reprobadas antes y después del taller.

GLOSARIO

CEE, al Consejo Estatal Electoral.

Comisión o CFIGND, a la Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC.

Convención Belem Do Pará, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

IMPEPAC, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lineamientos, a los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

MAS, al Partido Movimiento Alternativa Social.

MC, al Partido Movimiento Ciudadano.

MORENA, al Partido Morena.

MP, al Partido Morelos Progresista.

OPLE, al Organismo Público Local Electoral

PAN, al Partido Acción Nacional.

PESM, al Partido Encuentro Solidario Morelos.

PNAM, Partido Nueva Alianza Morelos.

PRD, al Partido de la Revolución Democrática.

PRI, al Partido Revolucionario Institucional.

PT, al Partido del Trabajo.

PVEM, al Partido Verde Ecologista de México.

RSPM, al Partido Redes Sociales Progresistas Morelos,

SEPASE, al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres

VPMRG, a la Violencia Política en Contra de las Mujeres por Razón de Género.

FOLLETO. FOLLETO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SOBRE LOS DATOS MÍNIMOS QUE SE SUGIERE CONTEMPLE LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. **EN RELACIÓN AL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 31 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ASÍ COMO ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN RELACIÓN.**

¡Xikxotla!

**Non intechmayaweh siwameh
pampa ihwan kinekeh
teyekanaskesh mochiwa:**

**Pampa tehwan santikakeh kueman
sente noso miek masewalmeh pewa
kitlakuiliah,kipinahtiah noso amo
kiseliah tla nin siwameh kinekeh
teyekanaskesh intewan.**

#Elecciones2024 impepac.mx @impepac @impepacmorelos @impepac.morelos

impepac
Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS



Xikake

Nin intechmayaweh nin siwameh kuwemah pewa
tlavotarowah pampa kinekeh teyekanaskesh ,
panotokah pampa tomochten kenimeh
timasewalmeh tikihtowa noso tiknemiliah
tlenon kipia ayiskeh nin siwameh.

Nin intechmayaweh kuale walewas
moyoka sente noso miek non kenika
kinemiliah tlahtlakoskeh:
tepipinahtis,temakilis,mokuikhuiliah
itlah,amo temakah tomin,kinekiskesh
motlak kochiakeh wan amo tikneke, iwan
non kache weixtika ,mitsmiktiskesh.

#Elecciones2024 impepac.mx

 @impepac
  @impepacmorelos
 @impepac
 @impepac.morelos


 Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Non tlenon kitlahtlakawilia non siwameh weyateh kueman:

Intechmayaweh kueman pewa tlavotarowah ika masewalmeh pampa non kineke teyekanassiwatl.

Non tlenon tiayeh noso amo tiayeh pampa amo tiseliah non kineke techyekanassiwatl ihwa tiktlahtlakawihtikateh pampa tikuitia oksentlamantle.



Titsakuilikan non intechmayaweh siwameh pampa kinekeh teyekanasseh!

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Non *democracia* mochikawa kueman intewan non *siwameh moxotlah*.



Ipan Weye Altepetl Morelos, onkateh matlaktle wan ome non kinekeh teyekanaskeh xotlatikateh ipan Consejo Estatal Electoral del Impepac, itech non articulo 30 iwaxkayo non Código de Instituciones wan Procedimientos Electorales pampa nin weye altepetl Morelos-ihwan kipiah temakaskeh non 3% tomin itech non kinmakah, pampa ika tekitiskeh, teititiskesh, teilwiskeh kenika mowika wan titeyekanas pampa nin siwameh, kampa kuale tichikawas kinekiskeh moxotlakeh wan kion teyekanaskeh.

Xikixmate kekixton tomin kinmakah
non Institutos Politicos nin xiwitl 2024.



Xinechita

nikan:

<https://tinyurl.com/ypta5ak6>

#Elecciones2024

impepac.mx

@impepac
@impepac

@impepacmorelos
@impepac.morelos

impepac
Instituto Mexicano
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Sihkion katikimitaskeh wan tikinohnotsaskeh *non siwameh kinekeh teyekanaskeh*

Ipan non intonatl siwameh ipan nin tlaltikpak, non
Imepac xiselial:



Nin siwameh yomonehnenkeh, wan kion nin masewalmeh
;opehkeh kuale tlavotarowah, opeh intewan kuale moxotlah
pampa kuale tekichiwaskeh noso pampa teyekanaskeh.

Tlaixkopinala: Masewal-siwameh tlavotarowah kimachihtote pampa kitlaliskeh tlatoani.

#Elecciones2024

imepac.mx



@imepac

@imepac

@imepacmorelos

@imepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

**Tlatikneke titeyekanas amo kipia tleka
tikihiowis tlamotechmayaweh kueman pewa
tlavotarowah pampa tehwa tisiwatl.**

**Xikita kenika tikasokamatis tlakinekeh
mitstlahtlakawiskeh:**



Tlamixpantlahtlatowah noso mitsmomohtiah kitemowa mahkikawakan non telitl nin siwameh tlakinekeh teyekanaskeh kueman pewa tlvotarowah.

Non tlenon teititiah, mopanoltiah, non tlenon okichih noso aye ipan inemilis non siwameh non kinekeh teyekanaskeh; tlatia-ye non kion tikintlahtlakawiah pampa amo tlatlaniskeh.



Non kueman pewa mopanoltiah non tlenon aye ipan inemilis sente siwatl, kintlahtlakawia pampa tlatlaniskeh

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

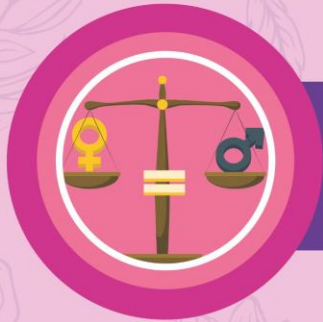
@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Tlatikneke timoxotlas pampa titeyekanas kipia tikmatis:



Nanmonochten sihkion ika non namechxotlaskeh.

Amika kuale mitsilis amo mitsmakas non kekixton tomin kisa pampa ika tekitiskeh (non kenika kixpantia ley) pampa kion kuale tekitiskeh imochten kueman pewa non tlavotarowah.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Morelos.



#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Non democracia sanparejos inka
tlakah-siwameh **techaxitia inewan**
pampa sihkion weyas nin totlalchan
wan nin weye altepetl Morelos.

Ipan nin IMPEPAC titekiteh
pampa titsahtsakuaskeh moche
non tlenon amo sihkion.



<https://tinyurl.com/23a9d4p8>

Xikixmate non tlenon kuale tiayes ipan nin organismo publico
local, pampa kion kuale tikinmakas non siwameh kinekeh
moxotlaskeh pampa teyekanaskheh sihkion non kenika tikinotsa.

#Tonal-Alaxtek

Non ONU okichihchi ipan sempoal makuile tonale ipan nin mesmeh,
mahkitlalikan kenimeh "Tonal-Alaxtek", pampa tonemiliskeh wan
tikawaskeh intechmayawiskeh siwameh wan siwantoton.



En MORELOS,
la democracia eres tú.
¡PARTICIPA!



#Elecciones2024

impepac.mx



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Xikixmate kenika amo kinseliah pampa teyekanaskesh kueman pewa tlavotarowah

Tomochten nintimasewalmeh kueman pewa
tñlavotarowah tikpiah:

- ✓ Techtlakaitaskesh wan kuale techtrataroakeh.
- ✓ Tikinseliskesh wan amo tikinpinahtiskesh non
akinon kinekeh teyekanaskesh.

Non masewalmeh tepinahtiah noso amo
kinseliah no akinon siwameh wan ki-
nekeh teyekanaskesh , kuale sanakenwi-
lis masewale noso insepán ,kuale tlakah
noso siwameh wan nin kenika amo tese-
liah noso tepinahtiah kuale mixtlan,virt-
tual noso teilis tlenon kimate.

Moche nintikihtowah noso tikihtlakowah kuale techtlahtlakawis:



Administrativas



Civiles



Electorales



Penales

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

**Tlatikneke tipohpoloskeh,titsakuiliskehnon
amo kinseliah nin siwameh papa
teyekanaskheh wan intech mayaweh ihwa
tokaltekitl tonochten nintimasewalmeh.**

Wan pampa iwinon moneke:



Titeiliskeh nin siwameh intewan kuale tekichiwah wan
tikinwikaskeh kachto pewas, kueman pewa, wan
kueman tlame non tlavotarowah.

Tikinixpantiskeh nin intekitl nin siwameh wan
tikinseliskeh pampa tekichiwaskheh kueman pewa
tlavotarowah.

Amo tikihtoskeh noso tikinmiliskeh non kenimeh
neseh non siwameh.

Tikitaskeh wan tikinteilwiskeh non akinon intechma-
yaweh non siwameh pampa amo kinseliah pampa te-
yekanaskheh.

Tiseliskeh non siwameh kipia intewan teyekanaskheh
noso tekichiwaskheh tla ihwan kinekeh,amo tikitaskeh
non tlenon ayeh ipan inemilis pampa amo
tikinseliskeh.

#Elecciones2024

impepac.mx



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Tipoh poloskeh non intechmayaweh nin siwameh pampa ihwan kinekeh tekichiwaskeh, ihwa tokaltek itl tomochten

Pampa tipatlaskeh nin kenika tinemeh kipia tikitaskesh
kenikika tonemiliah wan tlenon tiayeh pampa
tipatlaskeh tonemilis, wan kion non kenika tinemiliah
mah amo kitlahtlakawikan non tlenon kinpalewiah nin
siwameh tlakinekeh teyekanaskesh noso tekichiwaskeh.

Tinemilis kenika onenkeh nin siwameh kinpalewis:



Tikasokamatiskesh ihwan intewan
kipia kuale tekichiwaskeh noso
teyekanaskesh pampa kion kuale
kitepixowiskesh noso kihkuaniskesh
non tlenon kintlahtlakawia.

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac



@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024

MORELOS

INFOGRAFÍAS. INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ALUSIVAS A LA IGUALDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; QUE ENMARCAN “LA VIOLENCIA POLÍTICA, PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”, “EL DÍA NARANJA, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA ÚNETE, RELACIONADA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” Y “EL PRESUPUESTO DEL 3% DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCHO DE MARZO, “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, ASÍ COMO SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN EN NÁHUATL. **EN RELACIÓN AL MATERIAL RELATIVO AL PUNTO 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 35 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, JUNTO CON LA SUGERENCIA REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, YA REFERIDA.**

Igualdad en la *participación política de las mujeres*

En el marco del Día Internacional de las Mujeres, el
Impepac reconoce:



A las mujeres y su lucha generacional, que ha permitido a las ciudadanas; ejercer su derecho a votar, ser postuladas a cargos de elección popular y ocupar espacios de toma de decisión como representantes o funcionarias públicas.

Foto: Mujeres mexicanas votan por primera vez en elecciones federales.

#Elecciones2024

impepac.mx



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

La *democracia se fortalece con la participación de las mujeres.*



En Morelos, existen **12 partidos políticos con registro acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Impepac**, los cuales -conforme al artículo 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos- **están obligados a destinar el 3% del financiamiento público ordinario que reciben, para realizar actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en aras de fortalecer su participación política.**

Conoce los montos que reciben los
Instituto Políticos en este 2024.



Escanéame

o visita:

<https://tinyurl.com/ypta5ak6>

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

En el ejercicio de tus derechos políticos electorales, no tienes porqué tolerar la violencia política por razón de género.

Identifica las conductas que se presentan en formas diversas para que denuncies:



Las amenazas o intimidaciones que buscan inducir u obligar a las mujeres a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular; tienen el objeto de menoscabar, limitar o anular sus derechos políticos electorales.

La publicación o divulgación de imágenes, mensajes o información privada que no tiene relación con la vida pública de las mujeres, utilizando estereotipos de género; son actos que las afectan desproporcionadamente por la condición de mujer y que las pone en desventaja en la contienda.



La distribución de propaganda político electoral, que denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, afectando su imagen pública y la desacredita, colocándola en situaciones de desigualdad.

#Elecciones2024

impepac.mx



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

¡Toma Nota!

La Violencia Política de género se ejerce:

Por acción, omisión o tolerancia, cuando una o varias personas obstaculizan, menoscaban o anulan los derechos políticos-electorales de las mujeres.



#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Atención

La violencia política ejercida en contra de las mujeres por razón de género, se sostiene por los roles y estereotipos de género que dictan cómo deben participar las mujeres en la sociedad.

La violencia se puede manifestar en el ámbito público o privado, con uno o varios tipos de violencia: simbólica, psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y, en su expresión más grave, violencia feminicida.

#Elecciones2024 impepac.mx

@impepac @impepacmorelos
 @impepac @impepac.morelos

impepac
Instituto Mexicano
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS**

La brecha de la desigualdad para las mujeres aumenta cuando:

Se ejerce violencia política en contra de una ciudadana por su condición de mujer.

Los actos u omisiones basados en cuestiones de género, que se ejercen en contra de ella, la afectan desproporcionadamente o provocan un impacto diferenciado en ella.



¡Pongamos un alto a la violencia política en contra de las mujeres por razón de género!

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Sí estas interesada en participar en el proceso electoral, debes saber que:



Tienes derecho a participar en condiciones de igualdad.

Nadie puede limitar o negar el otorgamiento de recursos o prerrogativas (en términos de ley) para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión, con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Morelos.



#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Conoce sobre la Violencia Política en Razón de Género

Todas las ciudadanas en el ejercicio de sus derechos políticos electorales deben:

- ✓ Ser respetadas y tratadas con dignidad.
- ✓ Tener la garantía de que no se ejerza en su contra discriminación o violencia por razón de género.

Las personas perpetradoras de violencia política por razón de género en contra de mujeres, pueden ser cualquier persona o grupo, constituido por hombres o mujeres y sus conductas pueden efectuarse de forma física, virtual o bien a través de información.

Esas conductas pueden ser sancionadas con responsabilidades:



Administrativas



Civiles



Electorales



Penales

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac



@impepacmorelos

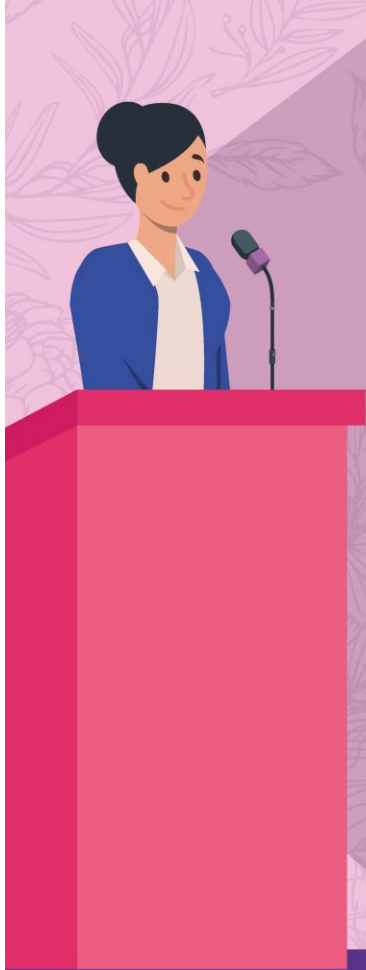
@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, es tarea de todas las personas.

Y para ello se requiere:



Fomentar la participación política de las mujeres y acompañarlas antes, durante y después de los procesos electorales.

Legitimar la presencia de las mujeres en cargos de toma de decisión y promover el reconocimiento de su participación política en los procesos electorales.

No incurrir en señalamientos que mantienen estereotipos o que refieran a las mujeres de forma sexualizada.

Visibilizar y denunciar la violencia política que se ejerza en contra de las mujeres por razón de género, sin reproducirla.

Reconocer que las mujeres tienen derecho a participar en procesos electorales, sin que se cuestione su vida personal para descalificar su participación.

#Elecciones2024 impepac.mx

 @impepac  @impepacmorelos
 @impepac  @impepac.morelos

 **Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS**

Erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, es tarea de todas las personas.

Para transformar nuestro contexto actual se necesita reconocer que la forma en que pensamos y actuamos requiere un cambio profundo, para que nuestras acciones u omisiones no obstaculicen los derechos políticos de las mujeres.

Reflexionar sobre la forma en que las mujeres han vivido en condiciones de desventaja permitirá:



Comprender que su participación política requiere acciones que derriben los obstáculos que les impide ejercer sus derechos políticos electorales.

#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac



@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024

MORELOS

La democracia paritaria nos acerca a la **igualdad sustantiva,** **al desarrollo del país y de Morelos.**

En el IMPEPAC realizamos
acciones que buscan cerrar
las brechas de desigualdad.



<https://tinyurl.com/23a9d4p8>

Conoce las medidas afirmativas adoptadas por este
organismo público local, para garantizar la igualdad en la
participación política de las mujeres

#DíaNaranja

La ONU estableció que el 25 de cada mes, sea un "Día Naranja", para
actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.



En MORELOS,
la democracia eres tú.
¡PARTICIPA!



#Elecciones2024

impepac.mx



@impepac

@impepac

@impepacmorelos

@impepac.morelos



Proceso Electoral Local
2023 - 2024
MORELOS

FLYER DIGITAL. FLYER DIGITAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. EN RELACIÓN AL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 18 HORAS CON 37 MINUTOS DE ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2024, JUNTO CON LA SUGERENCIA REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE.

¡MUY PRONTO!

CONVOCATORIA

Participa en nuestra convocatoria

Como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local

Periodo de registro
Del 18 de Marzo al 6 de Abril de 2024

Consulta la convocatoria
 www.impepac.mx

#Elecciones2024 impepac.mx

 @impepac  @impepacmorelos  @impepacmorelos

 Proceso Electoral Local 2023 - 2024
MORELOS